



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXIX

Miércoles, 1 de Septiembre de 2004

Número 107

SUMARIO

II. ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Convenio colectivo de la empresa Urbaser, S.A. (Complejo Medioambiental Residuos Sólidos Juan Grande)..... 12863

III. ADMINISTRACION LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Notificación a Abdoulaye Racine Pam y otros..... 12874

Concurso de la obra 60/04 capa refuerzo del Camino de las Mesetas..... 12876

Concurso de la obra 61/04 acondicionamiento Caminio Agrícola Las Tabladas..... 12877

Selección de personal para generar lista de reserva de las categorías de Arquitecto Técnico, Licenciado en Ciencias Económicas y Técnico Especialista en Informática..... 12879

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/A..... 12880

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/A..... 12880

CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de 53 plazas de Agentes de Emergencias/Bombero/a..... 12881

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Solicitud licencia municipal de Obrascón Huarte Lain , S.A. para oficinas 12881

Concurso de suministro de material promocional y publicitario de las actividades por el servicio de educación (Expediente 1015/04..... 12881

Convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil Iniciativas y Promociones Canarias, S.A..... 12883

Notificación a Jesús Trilla Melián y otros..... 12883

Notificación a Reformas Humpa, S.L. 12884

Notificación a Rosa H. Ramírez Lima y otro..... 12885

Notificación a Manuel Espina Alvarez y otros..... 12886

Notificación a Juan Manuel de la Chica Rodríguez y otros..... 12894

Notificación a Ana María Montero Tenrero y otros..... 12895

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN

Solicitud licencia municipal de Luis Alberto Monteiro Dos Santos para Bar Pub 12895

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Las Palmas

Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y Justicia

Secretaría Territorial
Edificio de Usos Múltiples I, planta baja
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 22
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.24.11. - (928) 36.23.36
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,7 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

Aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2004..... 12896

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PAJARA

Bases para la convocatoria de becas a fondo perdido para la realización de estudios universitarios, formación profesional y de postgraduados que deban realizarse fuera de la isla..... 12896

Bases para la convocatoria de ayudas para la realización de viajes de estudios que incluyan en su programación un carácter cultural o formativo..... 12900

Bases para la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto en el curso escolar 2004-2005 12903

Delegación en el primer Teniente de Alcalde la totalidad de las atribuciones y funciones..... 12906

Presentación de solicitudes para elección de Juez de Paz..... 12906

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Solicitud licencia municipal de Preconte, S.L. para garaje comunitario (18 plazas y 4 trasteros) 12906

Solicitud licencia municipal de Jesús Horacio García Ceñera para Autoservicio de la Alimentación..... 12907

Solicitud licencia municipal de Nublomar, S.L. para garaje comunitario..... 12907

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

Delegar en don Miguel Alonso Avila, para asistir a reunión de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias 12908

CONSORCIO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

Autorizar a COHEJUB, S.R.L. para un sondeo de investigación para captación de aguas subterráneas..... 12908

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE ARRECIFE**

Juicio 262/04 notificación a Juan Francisco Alemán Ramírez..... 12908

Juicio 208/03 notificación a Juan Antonio Cano Abad..... 12909

Juicio 8/03 notificación a Juan Antonio Curbelo Arráez y otro..... 12909

Juicio 95/03 requerimiento a Antonio Jerónimo Quintana 12910

Juicio 11/03 requerimiento a Brahim Bougzine..... 12910

Juicio 259/03 requerimiento a José Manuel Fernández Turnes..... 12910

Juicio 154/03 requerimiento a Raquel Acuña Cuesta 12910

Juicio 174/03 notificación a Florante de la Cruz Cabanilla..... 12911

Juicio 120/03 notificación a Alejandro Meseguer Verdejo..... 12911

Juicio 138/03 requerimiento a José Luis Díaz Rodríguez..... 12912

Juicio 115/03 requerimiento a Mohamed Sounani..... 12912

Juicio 270/03 notificación a María Inmaculada Sarmiento Alonso..... 12912

Juicio 90/02 notificación a Abdel Amid El Onajdi..... 12913

Juicio 260/03 requerimiento a Alexander Jandoc Balingbing..... 12913

Juicio 233/03 requerimiento a Guillermo José Acquaroli..... 12913

Juicio 216/03 requerimiento a Mohamed Erragragux..... 12913

Juicio 206/03 requerimiento a Nicolás Blanco Barea..... 12914

Juicio 212/03 requerimiento a Salem Fatoul..... 12914

Juicio 201/03 requerimiento a Javier Mariño Souto 12914

Juicio 182/03 requerimiento a Lahcen Admini..... 12914

Juicio 184/03 requerimiento a Pedro Pérez vera..... 12914

Juicio 186/03 requerimiento a Luis Gabriel Fernández..... 12915

Juicio 57/04 notificación a Javier Angulo Caraballo y otro..... 12915

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE PUERTO DEL ROSARIO

Relación citaciones Juicio 207/04 y otros..... 12915

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 5 DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

Juicio 209/01 notificación a José Antonio González Rodríguez y otro..... 12916

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 7 DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

Juicio 253/03 notificación a María Elena Rodríguez Corrao y otros..... 12916

Juicio 293/03 notificación a Juan Miguel Suárez Romero y otra..... 12916

Juicio 87/03 notificación a José Alejandro Giraldo Acevedo..... 12917

Juicio 26/03 notificación a Ana María Cabello Moreno..... 12917

V. ANUNCIOS PARTICULARES**NOTARIA DE DON FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA**

Acta de Presencia y Notoriedad para hacer constar un exceso de cabida y la rectificación de linderos, de Ignacio de San Primitivo Gordillo Padrón 12918

II. ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

12.069

VISTA la solicitud presentada el día 19 de julio de 2004 para la inscripción del Convenio Colectivo "URBASER, S.A. (COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL RESIDUOS SOLIDOS JUAN GRANDE)" suscrito con fecha 6 de mayo de 2004, de una parte dicha empresa, y de otra por el delegado de personal, en representación de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 29 de marzo), Real Decreto 1.033/1984, de 11 de abril, sobre transferencias de funciones a la Comunidad Autónoma de Canarias, la disposición final primera del Decreto 29/1985, de 1 de agosto, sobre creación de Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 10.1.g), del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en su redacción dada por Decreto 138/2000, de 10 de julio, (B.O.C. número 108, del 07.08.00), esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo de la empresa "URBASER, S.A. (COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL RESIDUOS SOLIDOS JUAN GRANDE)" en el Registro Territorial de Convenios Colectivos con el número 2364 y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Depositar el texto original del mismo en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (S.E.M.A.C.) de esta Dirección de Trabajo.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, Agustín Hernández Miranda, firmado.

URBASER, S.A.

COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL RESIDUOS SOLIDOS JUAN GRANDE

CONVENIO COLECTIVO

2003-2004

Artículo 1º. Partes que conciertan el Convenio Colectivo

El presente Convenio Colectivo ha sido suscrito por los representantes de la Empresa URBASER, S.A. y el Representante de los Trabajadores del Complejo Medioambiental de Juan Grande, asesorado por un representante del Sindicato CC.OO.

Las partes firmantes de este Convenio tienen legitimación suficiente, conforme a las disposiciones legales vigentes, para establecer los ámbitos de aplicación indicados en los artículos siguientes, obligando, por tanto, a la Empresa y a los Trabajadores de este Centro de trabajo y durante todo el tiempo de su vigencia.

Artículo 2º. Ambito Territorial:

El presente Convenio Colectivo regulará las relaciones laborales entre la Empresa URBASER, S.A. y el personal operario del Complejo Medioambiental de Juan Grande, en el término Municipal de San Bartolomé de Tirajana, sito en la Isla de Gran Canaria.

Artículo 3º. Ambito Temporal:

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Su vigencia será desde el día 1 de enero de 2003 hasta el día 31 de diciembre de 2004, y las retribuciones pactadas en este convenio se abonarán con efectos retroactivos al 1 de enero de 2003

Este Convenio quedará prorrogado automáticamente por un año, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de 2 meses.

Artículo 4º. Absorción de Personal:

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualesquiera de las modalidades de contratación de gestión de servicios,

contratos de arrendamiento de servicio u otro tipo, se llevará a cabo en los términos del presente artículo.

En lo sucesivo, el término “contrata” engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación, tanto pública como privada, e identifica una concreta actividad que pasa a ser desempeñada por una determinada empresa, sociedad u organismo público.

En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, cesión o rescate de una contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, persona físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trate, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a adscribirse a la nueva empresa o entidad pública que vaya a realizar el servicio, respetando esta los derechos y obligaciones que se disfruten en la empresa sustituida.

Se producirá la mencionada subrogación del personal siempre que se dé alguno de los siguientes casos:

1).- Trabajadores en activo que realice su trabajo en la contrata en el momento de la finalización efectiva del servicio, sea cual fuera la modalidad de su contrato de trabajo.

2).- Trabajadores, con derecho a la reserva del puesto de trabajo, que en el momento de la finalización de la contrata se encuentre en situación de Incapacidad Temporal por enfermedad Común, Accidente de trabajo, Accidente no laboral o Enfermedad Profesional Excedencia de cualquier tipo, Vacaciones, Permisos o Licencias, Maternidad, Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria y cualesquiera otras circunstancias análogas.

3).- Trabajadores con contrato de interinidad o sustitución que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado anterior 2) de este artículo, mientras dure la causa que justifique ese tipo de modalidad contractual.

4).- Trabajadores de nuevo ingreso que por exigencias del cliente se hayan incorporado a la contrata como consecuencia de una ampliación, antes de la finalización de aquella.

Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberá acreditar fehaciente- y documentalmente por la empresa o entidad saliente a la entrante mediante los documentos que se detallan a continuación y en

el plazo de DIEZ DIAS HABLES (a los efectos se entienden por hábiles todos los días a excepción de Sábados, Domingos y Festivos), contados desde el momento en que, bien la empresa entrante, o saliente, comunique fehacientemente a la otra el cambio en la adjudicación del servicio.

Los documentos referidos son:

- Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago a la Seguridad Social por las empresas saliente (cesante) y entrante(cesionaria). Fotocopia de los 3 últimos recibos de salarios de los trabajadores afectados.

En el caso de llevar menos de 3 meses en la empresa saliente, los recibos de salarios correspondientes a ese tiempo.

- Fotocopias de los boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2) de los últimos 3 meses, o del tiempo que lleven en la empresa saliente si este fuera inferior.

- Relación de personas especificando nombre y apellidos, número de la Seguridad Social, Antigüedad, Categoría Profesional, Jornada, Horario, Modalidad contractual y fecha del disfrute de Vacaciones.

- Si el trabajador tiene la condición de representante legal de los trabajadores se ha de especificar el periodo de mandato del mismo.

- Fotocopia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.

- Copia de los documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado en el que se haga constar que este ha recibido de la empresa saliente su liquidación de parte proporcional de pagas extras no quedando pendiente cantidad alguna.

Esta documentación deberá estar en poder de la nueva adjudicatario en la fecha de inicio del servicio de la nueva titular.

Los trabajadores que no hubieran disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación las disfrutarán con la nueva adjudicatario del servicio, que sólo abonará la parte proporcional del periodo que ella corresponda, ya que el abono del otro periodo corresponde al anterior adjudicatario que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

La aplicación del presente artículo será de obligado cumplimiento para las partes a que vincula: empresa o entidad pública o privada cesante, nueva adjudicatario, cliente y si el cliente rescindiera la contrata a una empresa para dejar de prestar el servicio, o realizarlo por si mismo, operará la subrogación para el propio cliente.

En lo no previsto en este artículo, se estará a lo dispuesto en los artículos, 49, 52 y 53 referido a la subrogación, del personal, obligatoriedad y documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante, del convenio colectivo del sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación del alcantarillado de fecha 20 de diciembre de 1995. B.O.E. 07.03.96.

Artículo 5º. Contratación

Todos los trabajadores que ingresen en la empresa y que desarrollen su labor profesional en el Centro de Trabajo del Complejo Medioambiental de Residuos Sólidos Urbanos de Juan Grande, percibirán el salario estipulado en convenio para cada categoría profesional o análoga, con independencia de la modalidad contractual con la que hayan sido contratados de acuerdo con la legislación en vigor, quedando vinculados a los derechos y obligaciones recogidos en el Convenio Colectivo.

Artículo 6º. Jornada de Trabajo:

La jornada de trabajo será de 38 horas semanales, que incluyen 20 minutos diarios para el bocadillo como tiempo efectivo de trabajo.

La jornada se distribuirá por turnos rotativos de trabajo de Lunes a Sábados con los descansos que la legislación al respecto establece y con las particularidades y especificaciones que se señalan al final del texto del convenio, y concretamente en lo referente a propuesta de horarios y turnos.

Artículo 7º. Horas Extraordinarias

Sólo se realizarán horas extraordinarias en casos excepcionales, como daños extraordinarios y urgentes y que serán consideradas como horas extraordinarias estructurales, siendo la prestación de carácter voluntario y debiendo ser comunicadas al Delegado de Personal (representante de los trabajadores) para su control efectivo.

Se establece que el valor de las horas extraordinarias para el año 2004 será el siguiente

CATEGORIAS	H.E. EUROS	H.E. Festiva EUROS
Encargado	13,02	15,15
Conductor	12,33	14,08
Op. Máquinas	11,77	13,44
Op. Grúas	11,27	12,88
Peón	11,05	12,62
Vigilante	11,05	12,62
Aux. Administrativo	11,27	12,88
Basculista	11,05	12,62
Peón de Triaje	6,00	7,00
Op. de Planta	6,00	7,00

Artículo 8º. Excedencias

1.- La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. La reincorporación al trabajo deberá ser solicitada dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2.- El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor de un año y no mayor de cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años de la anterior excedencia.

3.- Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento de este.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia, que en su caso, pondrá fin a la que viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

4.- Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa, los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

5.- Ambas partes acuerdan que una vez finalizada la excedencia, independientemente de su temporalidad, y motivo, el trabajador tendrá derecho, previa petición, a la reincorporación en un plazo no superior a dos meses.

Artículo 9º. Permisos y Licencias:

Todos los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a que se le conceda las siguientes licencias retribuidas:

- a) Por matrimonio, 17 días
- b) Por enfermedad grave del cónyuge, padres, padres políticos, abuelos carnales, hijos y hermanos, 4 días.
- c) Por muerte del cónyuge, padres, padres políticos, abuelos carnales, hijos y hermanos, 4 días.
- d) Por traslado del domicilio habitual, 2 días.
- e) Por alumbramiento de esposa, 7 días naturales.
- f) Por cumplimiento de cargos sindicales, se estará a los dispuesto, tanto en el presente Convenio como en el Estatuto de los Trabajadores y demás leyes vigentes al respecto.
- g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público e intransferible.

Siempre y cuando por parte del trabajador se presenten los justificantes oportunos que acrediten el hecho.

Estas licencias se retribuirán a salario real menos el plus de transporte.

Artículo 10º. Vacaciones

1.- Las vacaciones anuales de todo el personal afectado por el presente Convenio, serán de treinta días naturales para todas las categorías, comenzándose a disfrutar necesariamente en día laborable de este Convenio.

2.- Las vacaciones no podrán ser compensadas en metálico, ni acumularse las de varios períodos. La

liquidación de las vacaciones se efectuará para todo el personal al comienzo de las mismas, y su cuantía será la establecida en la tabla salarial anexa, que es el resultado de sumar 30 días de salario base, más 30 días de Plus penoso, más 24 días de los demás pluses.

3.- Los trabajadores que tengan hijos en edad escolar, tendrán preferencia a disfrutar de las vacaciones en época coincidente con las vacaciones escolares de sus hijos.

4.- El trabajador que cese en el trabajo, tendrá derecho a que se le abone la parte de las vacaciones que quede por disfrutar, calculándose la fracción como mes completo.

5.- El Delegado de Personal elaborará en el mes de Octubre de cada año, una propuesta de calendario de vacaciones, la cual tendrá que ser negociada antes del 31 de Diciembre de cada año, a fin de establecer el Calendario definitivo.

Artículo 11º. Revisión Médica.

Se realizará por parte de un Servicio Médico de empresa o Seguridad Social, una revisión médica anual, que constará de toda una serie de pruebas obligatorias a criterio del facultativo correspondiente y atendiendo a las especiales características de este sector. El tiempo empleado en este reconocimiento, se considerará como efectivo de trabajo.

Artículo 12º. Accidente Laboral

La empresa completará hasta llegar al 100% del salario que perciba el trabajador en los casos de baja médica por accidente laboral y a partir del primer día de la baja.

Artículo 13º. Enfermedad Común:

En caso de I.T. derivada de enfermedad común la empresa completará hasta el, 100% del salario, la prestación que el trabajador perciba de la Seguridad Social, a partir de los treinta y cinco días de la baja.

Artículo 14º. Seguridad e Higiene:

El personal afectado por el presente Convenio, estará debidamente equipado con botas de seguridad, guantes y uniforme de trabajo, que serán de obligada utilización, facilitándole la empresa demás útiles de seguridad para la realización del trabajo.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y demás normas que se dicten en lo sucesivo.

Artículo 15°. Enfermedad Profesional:

Se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente en cada momento.

Artículo 16°. Seguro Colectivo de Vida:

En caso de accidente laboral, como consecuencia de la actividad desarrollada para la empresa de la que se derive muerte, gran invalidez, incapacidad permanente absoluta para cualquier actividad laboral o Incapacidad Permanente Total para la Profesión Habitual, el trabajador o sus beneficiarios percibirán en concepto de indemnización 18.600 euros.

Artículo 17°. Categorías:

Se establece que las categorías profesionales para el presente Convenio son las siguientes:

- Encargado
- Conductor
- Operador de Máquinas
- Operador de Grúas
- Peón
- Vigilante
- Auxiliar Administrativo
- Basculista
- Operador de Planta
- Peón de Triaje

- Estas dos últimas categorías se refieren y utilizarán sólo y exclusivamente en la Planta de Envases.

Artículo 18°. Conceptos Retributivos:

El incremento salarial para el personal afectado por el presente Convenio para el año 2004, será el IPC del año anterior, ya cifrado en el 2.6%.

Para el año 2003, la tabla salarial se verá incrementada con el I.P.C. real del año 2003 cifrado en el 2.6%.

Artículo 19°. Pago de Salarios:

La empresa abonará los salarios devengados en cada

mes dentro de los cinco primeros días del mes del mes siguiente, y a ser posible el primer día hábil del mes siguiente, y en casos excepcionales, de no ser posible el abono en esas fechas, la empresa lo comunicará a la representación de los trabajadores con 48 horas de antelación.

Artículo 20°. Gratificaciones Extraordinarias:

La empresa abonará las siguientes gratificaciones extraordinarias:

a) Gratificación de Verano: que se abonará el 15 de julio y se devengará desde el 1 de enero al 30 de junio.

b) Gratificación de Navidad: Que se abonará el 15 de diciembre y se devengará desde el 1 de julio al 31 de diciembre.

e) Paga de Marzo: que se abonará el 10 de marzo y se devengará desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior a su abono.

Las cuantías son las especificadas en la tabla salarial anexa.

En las pagas de Verano, marzo y Navidad se abonará, además, la antigüedad correspondiente a 30 días o la parte proporcional que le corresponda.

Artículo 21°. Plus de Distancia y transporte:

Se establece un complemento, denominado Plus de Distancia y Transporte, con objeto de compensar al trabajador de los gastos de locomoción desde su domicilio habitual hasta el centro de trabajo, que le será abonado por los días hábiles de trabajo (efectivamente trabajados), en la cuantía que se especifica en la tabla salarial anexa.

Artículo 22°. Plus de Asistencia:

Se establece un Plus de asistencia cuya percepción queda condicionada a la presencia puntual al trabajo, desarrollando plenamente la jornada laboral. El no desarrollo de toda la jornada dará lugar a la no percepción de este Plus, de acuerdo con la siguiente escala

- Por un día dejará de percibir la prima de 3 días.
- Por dos días dejará de percibir la prima de 5 días.
- Por tres días dejará de percibir la prima de 15 días.
- Por cuatro días o más dejará de percibir la prima completa.

– La cuantía mensual no sufrirá reducción alguna en el caso de que las ausencias al trabajo sea por algunos de los siguientes motivos:

- a) Por el disfrute de las vacaciones anuales.
- b) Por disfrutar de alguna de las licencias establecidas en el artículo 9 de este Convenio.
- c) Por realización de funciones Sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- d) Por baja médica, debida a enfermedad, el trabajador perderá únicamente la prima de los días dado de baja abonándose por tanto, el resto de los días en que asista al trabajo en las condiciones previstas por este artículo.

Artículo 23°. Plus Compensación Fines de Semana:

Dado que el servicio tiene que funcionar durante todo el año, se crea este Plus para compensar el trabajo en fines de semanas y festivos, según la cuantía que se especifica en la tabla salarial anexa, abonándose exclusivamente al personal que se encuentra en esta situación y que se detalla en la tabla salarial anexa, que son los trabajadores con la categoría de Peón y el trabajador con la categoría de Operador de Grúas.

Artículo 24°. Plus Festivos:

A partir del año 2004, se establece y crea un Plus Festivo para los trabajadores con categoría de basculista y operador de máquinas, como compensación por trabajar cada vez que se produzcan dos festivos consecutivos, uno de ellos. Su cuantía será la de 75 euros por cada festivo trabajado en el año.

Artículo 25°. Antigüedad:

Ambas partes acuerdan que el Plus de antigüedad se abonará de la siguiente forma:

Los bienios al 5% cada uno, hasta llegar a tres, y los quinquenios al 7% sobre el salario base convenido.

El importe de cada bienio o quinquenio, comenzará a devengarse desde el mes en que se cumpla.

Artículo 26°. Plus de Trabajo Nocturno:

El personal que trabaje entre las 22:00 horas y las 06:00 horas de la mañana, percibirá un Plus equivalente al 25% del salario base de su categoría profesional.

Artículo 27°. Complemento de puesto de trabajo. Plus Penoso Tóxico, y Peligroso:

Se establece un complemento de puesto de trabajo por Penosidad, toxicidad y Peligrosidad, consistente en un 20% del salario base que tenga asignado cada categoría profesional.

Artículo 28°. Abono de Pluses:

Sin perder la condición del complemento de puesto de trabajo, se abonarán por los días que figuran en la tabla salarial anexa, distribuyéndose en la forma que en la misma se especifica.

Artículo 29°. Prestación de Trabajo:

Cuando un trabajador desempeñe funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, a partir del mismo día en que este sea comenzada, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realiza.

La diferencia económica será abonada única y exclusivamente durante el tiempo en que el trabajador se encuentre desempeñando dichas funciones. En este caso el trabajador no será responsable de una posible imperfecta ejecución del trabajo, y además será precisa la aceptación del mismo, si este pudiera implicar riesgos de accidente por posible falta de pericia.

Si la empresa por necesidades perentorias e imprevisibles de la actividad productiva, precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniendo la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo al representante de los trabajadores.

Artículo 30°. Anticipos Reintegrables:

El personal con más de 6 meses de antigüedad en la empresa podrá solicitar un préstamo reintegrable por una cantidad máxima de 601.01 euros.

En el presente convenio se establece un fondo de préstamo, por una cuantía de 3.000 euros anuales para préstamos destinados a los trabajadores con un importe máximo de 601,01 euros por trabajador, que no devengará intereses, y deberá ser devuelto en el plazo máximo de un año, mediante deducciones de la nómina.

El delegado de personal junto con el resto del personal controlará la concesión de dichos préstamos, por orden

de presentación de solicitudes, así como también podrá modificar los importes de las cuantías poniéndolos previamente en conocimiento de los trabajadores.

Artículo 31º. Bolsa de Vacaciones:

Con objeto de compensar a los trabajadores de los gastos de traslado y estancia que comportan las vacaciones, se establece una paga anual, que se abonará al inicio de las mismas denominada bolsa de vacaciones, que aquellos percibirán de forma igual para todas las categorías, por el importe que se establece en la tabla salarial anexa.

En caso de ingreso o cese durante el año, percibirán sólo la parte que les corresponda proporcionalmente.

Artículo 32º. Bolsa de Estudios:

La empresa constituirá un fondo anual de 1.935 euros para el año 2004, para ayudas escolares a los hijos de los trabajadores, que se distribuirá atendiendo el número de solicitudes y en función de los siguientes estudios:

- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Primero y Segundo ciclo de la E. S. O.
- Bachillerato
- Formación Profesional
- Universidad

Para el pago de estas ayudas será necesario la justificación de los estudios que se cursan y el pago de las mismas se realizará en la nómina del mes de noviembre.

Artículo 33º. Festividad Patronal:

La festividad patronal de San Martín de Porres tendrá carácter de día festivo abonable y no recuperable. Se señala como día concreto de tal festividad el día 3 de noviembre de cada año. Si tal día cayese en día festivo o en su día anterior o posterior, se trasladará dicha celebración a otro día de la semana, debiendo ponerse de acuerdo Empresa y Trabajadores según las necesidades del servicio. Se abonará según tabla salarial anexa más 13 días de antigüedad.

Artículo 34º. Cuota Sindical:

La empresa deducirá mensualmente, bajo la

conformidad del trabajador por escrito, la cuota sindical que este le indique, abonándose mediante ingreso bancario al representante que se designe.

Artículo 35º. Funciones del Delegado de Personal

Se estará a lo dispuesto en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores y las demás disposiciones que regulen esta materia

El Delegado de Personal dispondrá de un crédito de 23 horas mensuales para el ejercicio de sus funciones de representación, dichas horas podrán ser acumuladas en cómputo anual.

Artículo 36º. Comisión:

Estará compuesta por dos miembros de la parte empresarial y dos representantes de los trabajadores.

Sus funciones serán las de vigilar la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

La comisión mixta paritaria habrá de emitir su informe en un plazo no superior a 5 días que se computarán desde el día siguiente a aquel en que fue solicitado dicho informe. Dichos informes y actividades no supondrán en ningún caso obstrucción del libre ejercicio de las leyes según forma y alcance que estas regulen, siempre que no se opongan a lo establecido en el presente Convenio.

Artículo 37º. Régimen Disciplinario:

Faltas y sanciones: Toda falta cometida por un trabajador/a se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia o intención, en leve grave o muy grave. La enumeración a que se refieren los tres artículos siguientes es meramente enunciativa.

Faltas leves: Se considerarán leves las faltas siguientes:

1º. La falta de puntualidad en la asistencia al trabajo con retraso superior a cinco minutos e inferior a treinta, en el horario de entrada; las tres primeras faltas cometidas dentro de un mes serán consideradas leves.

2º. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3º. El abandono del servicio sin causa fundada aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración a las Empresas o fuese causa de accidentes a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave, según los casos.

4º. Pequeños descuidos en la conservación del material y la falta de aviso sobre los defectos del mismo.

5º. Falta de aseo y limpieza personal.

6º. No atender al público con la corrección y diligencias debidas.

7º. No comunicar a las empresas los cambios de residencia o domicilio.

8º. Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la Empresa. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio podrán ser consideradas como falta muy grave.

9º. Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

10º. La embriaguez ocasional.

Faltas graves: Se considerarán faltas graves, las siguientes:

1º. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, durante un período de treinta días.

2º. Ausencia sin causa justificada por dos días, durante un período de treinta días.

3º. No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia, que puedan afectar a la Seguridad Social o Instituciones de Previsión. La falta maliciosa en estos casos se considerará como falta muy grave.

4º. Entregarse a juegos o distracciones en horas de servicio.

5º. La simulación de enfermedad o accidente.

6º. La desobediencia a sus superiores en cualquier materia que sea propia del servicio. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina de ella derivase perjuicio notorio para la Empresa podrá ser considerada como muy grave.

7º. Simular la presencia de otro trabajador fichando, contestando o firmando por él.

8º. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

9º. La imprudencia, en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador o sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones podrá ser considerada como muy grave.

10º. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas de la Empresa para usos propios.

11º. La embriaguez, fuera del acto de servicio, vistiendo el uniforme de la Empresa.

12º. Los derivados de las causas previstas en los apartados 3 y 8 del artículo anterior.

13º. La reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad, aunque la falta sea de distinta naturaleza), dentro de un trimestre, habiendo mediado amonestación por escrito.

Faltas muy graves: Se consideran como faltas muy graves, las siguientes:

1º. Más de diez faltas no justificadas de asistencia al trabajo cometidas en un período de seis meses, o veinte durante un año.

2º. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto en la Empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la Empresa o durante acto de servicio en cualquier lugar.

3º. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Empresa.

4º. La condena por delito de robo, hurto o malversación cometidos fuera de la Empresa o por cualquier otra clase de hechos que puedan implicar para ésta desconfianza respecto a su autor y, en todo caso, la de duración superior a seis años, dictada por los Tribunales de Justicia.

5º. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzcan quejas justificadas por sus compañeros de trabajo.

6º. La embriaguez habitual.

7º. Violar el secreto de la correspondencia o

documentos reservados de la Empresa o revelar a elementos extraños a la misma datos de reserva obligada.

8°. Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los Jefes o sus familiares, así como los compañeros y subordinados.

9°. Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia.

10°. Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.

11°. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento de trabajo.

12°. El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo

13°. Las derivadas de lo previsto en las causas 3, 6, 8, 9 del artículo anterior.

14°. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera

Régimen de sanciones: Corresponde a las Empresas la facultad de imponer sanciones, de acuerdo con lo determinado en el Estatuto de los Trabajadores, Ley de Procedimiento Laboral y este Convenio Colectivo.

De toda sanción, salvo la amonestación verbal, se dará traslado por escrito al interesado quien deberá acusar recibo o firmar el enterado de la comunicación, constando así en su expediente.

Sanciones máximas: Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por faltas leves: Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

c) Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días; inhabilitación por un período no superior a dos años para el ascenso; traslado forzoso a otra localidad; despido.

Las sanciones que en el orden laboral puedan imponerse se entienden sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales competentes, cuando el hecho cometido pueda ser constitutivo de falta o delito.

Prescripción: La facultad de la Dirección de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los DIEZ DIAS, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión, y en cualquier caso a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 38°. Asuntos Propios:

Para el año 2004, los trabajadores del complejo tendrán derecho a un día para asuntos propios, el cual será de carácter abonable y no recuperable.

No se podrá librar simultáneamente más de un trabajador por día y categoría, debiendo preavisar el trabajador con una antelación mínima de 72 horas; las preferencias para su disfrute serán establecidas por orden de petición. El trabajador que no disfrute el día que le corresponda antes del mes de diciembre perderá el derecho a su disfrute.

Artículo 39°. Tribunal Laboral Canario:

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo acuerdan acogerse libremente en cuanto a los trámites de conciliación, mediación y arbitraje para la resolución de los conflictos existentes en la empresa y a todos los temas competecionales que puedan someterse dentro del ámbito correspondiente al Tribunal Laboral Canario.

Artículo 40°. Organización del Trabajo:

El Delegado de Personal tendrá derecho a ser informado previamente sobre los cambios que pudieran producirse en la organización del trabajo, Se establecerán en el ámbito de la empresa, periodos de consultas y negociación para poder adoptar decisiones y aplicar los cambios.

Artículo 41°. Empresas de Trabajo Temporal:

Dadas las características especiales del Centro de trabajo, los contratos de puesta a disposición celebrados con las empresas de trabajo temporal servirán para cubrir actividades ocasionales de acuerdo con lo legal y convencionalmente establecido.

Las empresas darán a conocer a la representación legal de los trabajadores los contratos de puesta a disposición y los contratos laborales de trabajadores afectados en el plazo máximo de diez días, a fin de que aquellos pueda realizar las funciones de tutela de

las condiciones de trabajo, formación y salud de los trabajadores de las empresas de trabajo temporal, entendiéndose por tutela el derecho a presentar a través de la representación legal de los trabajadores de la empresa usuaria reclamaciones en relación con las condiciones de ejecución de la actividad laboral.

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, si la empresa utilizara en calidad de usuaria trabajadores procedentes de empresas de trabajo temporal, se obligará a que el contrato de puesta a disposición garantizará que éstos perciban, al menos, en jornada

ordinaria y para la actividad normal, los salarios correspondientes a la categoría o grupo profesional al que pertenezcan.

Artículo 42º. Horarios:

Jornada de trabajo semanal de 38 horas, con turnos rotativos, distribuidas de lunes a sábados para el Complejo Medioambiental de Juan Grande.

Horario con descanso intermedio de 20 minutos para el bocadillo que se computará como tiempo efectivo de trabajo.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Conductor	07:00-15:00	07:00-14:00	07:00-15:00	07:00-15:00	07:00-14:00		
Conductor	07:00-13:00	07:00-14:00	07:00-13:00	07:00-13:00	07:00-14:00	07:00-13:00	
Conductor	13:00-21:00	14:00-21:00	13:00-21:00	13:00-21:00	14:00-21:00		
Conductor	07:00-13:00	07:00-14:00	07:00-13:00	07:00-13:00	07:00-14:00	07:00-13:00	
Operador de Máquinas	06:00-14:00	06:00-12:00	06:00-11:00	06:00-11:00	06:00-12:00	06:00-14:00	
Operador de Máquinas	07:00-15:00	07:00-15:00	07:00-15:00	07:00-15:00	07:00-13:00		
Operador de Máquinas	07:00-15:00	07:00-15:00	07:00-15:00	07:00-14:00	07:00-14:00		
Operador de Máquinas	13:00-21:00	14:00-21:00	13:00-21:00	14:00-21:00	13:00-21:00		
Peón	7:00-15:00	7:00-15:00	7:00-15:00	7:00-15:00	7:00-13:00		
Peón	7:00-14:00	7:00-13:00	7:00-13:00	7:00-13:00	7:00-13:00	14:00-21:00	
Operador de Grúas	21:00-7:00		21:00-7:00		21:00-7:00		13:00-21:00
Vigilante		21:00-6:30		21:00-6:30		21:00-7:00	21:00-6:00
Basculista	06:00-14:00	06:00-13:30	06:00-13:30	06:00-13:30	06:00-13:30		
Basculista	13:30-19:30	13:30-19:30	13:30-19:30	13:30-19:30	13:30-19:30	06:00-14:00	

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2003

CATEGORIAS	SALARIO BASE 335	PLUS CONVENIO 247	PLUS ASISTENCIA 247	PLUS PENOSO 335	PLUS TTE. 247	COMPENS. ROTACIÓN 247	PAGAS EXTRA 3	VACACIONES 1	BOLSA VACACIONES 1	FIESTA PATRONAL 1	TOTAL ANUAL
Conductor	22,64	3,23	4,01	4,53	9,18	0,00	719,29	1.255,03	244,09	294,37	17.111,45
Operador de máquin	20,77	3,23	4,01	4,15	9,18	1,89	719,29	1.233,92	244,09	269,96	16.777,44
Basculista	18,39	3,23	4,01	3,68	9,18	1,89	685,07	1.145,58	244,09	239,02	15.598,62
Peón	18,39	3,23	4,01	3,68	9,18	1,89	685,07	1.145,58	244,09	239,02	15.598,62
Vigilante	18,39	3,23	4,01	3,68	9,18	0,00	685,07	1.145,58	244,09	239,02	15.132,32
Aux. Administrativo	18,97	3,23	4,01	3,79	9,18	0,00	722,15	1.166,09	244,09	246,62	15.506,77
Operador de grúas	20,07	3,23	4,01	4,01	9,18	1,89	722,15	1.208,35	244,09	260,89	16.470,92

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2004

CATEGORIAS	SALARIO BASE 335	PLUS CONVENIO 247	PLUS ASISTENCIA 247	PLUS PENOSO 335	PLUS TTE. 247	COMPENS. ROTACIÓN 247	PAGAS EXTRA 3	VACACIONES 1	BOLSA VACACIONES 1	FIESTA PATRONAL 1	TOTAL ANUAL
Conductor	23,23	3,32	4,12	4,65	9,42	0,00	737,99	1.287,66	250,43	302,02	17.556,35
Operador de máquina	21,31	3,32	4,12	4,26	9,42	0,00	737,99	1.266,00	250,43	276,98	16.735,23
Basculista	18,86	3,32	4,12	3,77	9,42	0,00	702,88	1.175,37	250,43	245,23	15.525,76
Peón	18,86	3,32	4,12	3,77	9,42	1,94	702,88	1.175,37	250,43	245,23	16.004,18
Vigilante	18,86	3,32	4,12	3,77	9,42	0,00	702,88	1.175,37	250,43	245,23	15.525,76
Aux. Administrativo	19,46	3,32	4,12	3,89	9,42	0,00	740,93	1.196,41	250,43	253,03	15.909,95
Operador de grúas	20,59	3,32	4,12	4,12	9,42	1,94	740,93	1.239,77	250,43	267,67	16.899,17
Peon de Triaje	14,42	2,50	2,50	2,88	6,80	0,00	450,00	600,00	237,90	187,46	11.086,80
Operador de Planta	14,42	2,50	2,50	2,88	6,80	0,00	450,00	600,00	237,90	187,46	11.086,80

III. ADMINISTRACION LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Turismo y Transportes

DECRETO

12.070

Decreto número 215/04 de la Consejería de Turismo y Transportes, sobre notificación de resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.

Habiéndose intentado notificar a las personas que se relacionan las resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres, o por ser desconocido su último domicilio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero

DISPONGO

1.- Notificar las Resoluciones citadas a las personas que se relacionan.

2.- Contra estas resoluciones, adoptadas por delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación (Acuerdo de 18 de Marzo de 2004), podrá interponerse Recurso de Reposición ante la misma en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o bien directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar en la misma forma antedicha.

1) Titular: Abdoulaye Racine Pam. Número Expediente: GC-100217-O-03. Población: Las Palmas de Gran Canaria. Matrícula: GC-2306-AN. Resolución: Prescrito.

2) Titular: Gustavo Vargas Sepúlvera. Número Expediente: GC-102311-O-03. Población: San Bartolomé de Tirajana. Matrícula: GC-1629-BH. Infracción: Artículo 140-a de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87); artículo 197-a del R.D. 1.211/90 que desarrolla el Reglamento de la anterior (B.O.E. de 08.10.90), con base en el artículo 141-o de dicha Ley y en virtud del artículo 143 de la misma

y del artículo 201 del citado Reglamento. Cuantía: 450 euros. Hecho infractor: Realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa.

3) Titular: Ch Scheele International Entsorgungssysteme GMB. Número Expediente: GC-102462-O-03. Población: Gáldar. Matrícula: GC-8340-BV. Infracción: Artículos 103 y 141-b de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87); artículos 158 y 198-b del R.D. 1.211/90 que desarrolla el Reglamento de la anterior (B.O.E. de 08.10.90), en virtud del artículo 143 de dicha Ley y del artículo 201 del citado Reglamento. Cuantía: 300 euros. Hecho infractor: Realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

4) Titular: Vegasan Construcciones y Contratas, S.L.. Número Expediente: GC-102469-O-03. Población: Vega de San Mateo. Matrícula: GC-3353-AK. Infracción: Artículos 103 y 141-b de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87); artículos 158 y 198-b del R.D. 1.211/90 que desarrolla el Reglamento de la anterior (B.O.E. de 08.10.90), en virtud del artículo 143 de dicha Ley y del artículo 201 del citado Reglamento. Cuantía: 300 euros. Hecho infractor: Realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

5) Titular: Hermanos García Álamo, S.L.. Número Expediente: GC-102601-O-03. Población: Las Palmas de Gran Canaria. Matrícula: GC-1441-BN. Infracción: Artículos 103 y 141-b de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87); artículos 158 y 198-b del R.D. 1.211/90 que desarrolla el Reglamento de la anterior (B.O.E. de 08.10.90), en virtud del artículo 143 de dicha Ley y del artículo 201 del citado Reglamento. Cuantía: 300 euros. Hecho infractor: Realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

6) Titular: Tomás Suárez Cruz. Número Expediente: GC-102703-O-03. Población: Las Palmas de Gran Canaria. Matrícula: GC-9790-BG. Infracción: Artículos 103 y 141-b de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87); artículos 158 y 198-b del R.D. 1.211/90 que desarrolla el Reglamento de la anterior (B.O.E. de 08.10.90), con base en el artículo 142-m de dicha Ley y en virtud del artículo 143 de la misma y del artículo 201 del

citado Reglamento. Cuantía: 150 euros. Hecho infractor: Realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

7) Titular: Isla Visión Canarias, S.L.. Número Expediente: GC-102783-O-03. Población: Las Palmas de Gran Canaria. Matrícula: GC-1506-BW. Infracción: Artículos 103 y 141-b de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87); artículos 158 y 198-b del R.D. 1.211/90 que desarrolla el Reglamento de la anterior (B.O.E. de 08.10.90), con base en el artículo 142-m de dicha Ley y en virtud del artículo 143 de la misma y del artículo 201 del citado Reglamento. Cuantía: 150 euros. Hecho infractor: Realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

8) Titular: Transportes y Excavaciones Brito, S.L.. Número Expediente: GC-102847-O-03. Población: Las Palmas de Gran Canaria. Matrícula: GC-4098-CM. Infracción: Artículo 141.4 de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87), modificada parcialmente por la Ley 29/03 sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 09.10.03), en virtud del artículo 143.1.f de la misma. Cuantía: 1.831 euros. Hecho infractor: Transportar con exceso de peso.

9) Titular: Transfrizo, S.L.. Número Expediente: GC-102905-O-03. Población: Gáldar. Matrícula: TO-1661-K. Infracción: Artículo 140.1 de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87), modificada parcialmente por la Ley 29/03 sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 09.10.03), de conformidad con el artículo 143 de la misma. Cuantía: 4.601 euros. Hecho infractor: Realizar transporte público de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

10) Titular: Transfrizo, S.L.. Número Expediente: GC-103028-O-03. Población: Gáldar. Matrícula: MU-2239-BV. Infracción: Artículo 140.1 de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87), modificada parcialmente por la Ley 29/03 sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 09.10.03), de conformidad con el artículo 143 de la misma. Cuantía: 4.601 euros. Hecho infractor: Realizar transporte público de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

11) Titular: Sergio Alier, S.L.. Número Expediente: GC-103088-O-03. Población: Palma de Mallorca (Balears). Matrícula: IB-0521-CF. Infracción: Artículo 141.31 en relación con el artículo 140.1 de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87), modificada parcialmente por la Ley 29/03 sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 09.10.03), conforme al artículo 143.1 f) y k) de la misma. Cuantía: 1.501 euros. Hecho infractor: Realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

12) Titular: Arandajo, S.L.. Número Expediente: GC-103095-O-03. Población: Tuineje. Matrícula: —4456-BXF; INFRACCIÓN: Artículo 142.25 en relación con el artículo 141.13 de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87), modificada parcialmente por la Ley 29/03 sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 09.10.03), conforme al artículo 143.1 c) y k) de la misma. Cuantía: 400 euros. Hecho infractor: Realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

13) Titular: Isla Visión Canarias, S.L.. Número Expediente: GC-103194-O-03. Población: Las Palmas de Gran Canaria. Matrícula: —1668-CHL. Infracción: Artículo 142.25 en relación con el artículo 141.13 de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87), modificada parcialmente por la Ley 29/03 sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 09.10.03), conforme al artículo 143.1 c) y k) de la misma. Cuantía: 400 euros. Hecho infractor: Realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

14) Titular: Plataforma Logística Canaria, S.L.. Número Expediente: GC-103210-O-03. Población: Las Palmas de Gran Canaria. Matrícula: GC-5595-BU. Infracción: Artículo 141.31 en relación con el artículo 140.1 de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87), modificada parcialmente por la Ley 29/03 sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 09.10.03), conforme al artículo 143.1 f) y k) de la misma. Cuantía: 1.501 euros. Hecho infractor: Realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

15) Titular: Camiones Salinetas, S.L.. Número Expediente: GC-103290-O-03. Población: Telde. Matrícula: VA-8150-Z. Infracción: Artículo 140.19 de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87), modificada parcialmente por la Ley 29/03 sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 09.10.03), conforme al artículo 143 de la misma. Cuantía: 4.341 euros. Hecho infractor: Transportar con exceso de peso.

16) Titular: Ricardo Dante Alfieri. Número Expediente: GC-103334-O-03. Población: Telde. Matrícula: TF-9583-AN. Infracción: Artículo 141.31 en relación con el artículo 140.1.6 de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87), modificada parcialmente por la Ley 29/03 sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 09.10.03), conforme al artículo 143.1 f) y k) de la misma. Cuantía: 1.501 euros. Hecho infractor: Realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa por incumplimiento de alguna de las condiciones del artículo 102.2 de la L.O.T.T .

17) Titular: Hormipalm N y B Canarias, S.L.. Número Expediente: GC-103376-O-03. Población: Agüimes. Matrícula: GC-4885-BW. Infracción: Artículo 141.13 de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31.07.87), modificada parcialmente por la Ley 29/03 sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (B.O.E. de 09.10.03), conforme al artículo 143.1 e) de la misma. Cuantía: 1.001 euros. Hecho infractor: Realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de agosto de dos mil cuatro.

EL VICESECRETARIO GENERAL, ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. La Jefa del Servicio de Contratación (Decreto número 1586, de 29.07.04), Alicia Bolaños Naranjo, firmado.

12.514

Consejería de Hacienda, Organización y Personal

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE LICITACION

12.071

Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia licitación para la contratación de ejecución de obras.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

Dependencia que tramita el Expte.: Servicio de Contratación.

Dependencia de origen/Número de expediente: Servicios Agropecuarios.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: 60/04 CAPA DE REFUERZO DEL CAMINO DE LAS MESETAS.

Lugar de ejecución: T.M. de San Mateo.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO DE LA LICITACION:

Importe total: OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (89.950,57 EUROS).

5.- GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

Entidad: Servicio de Infraestructura Rural.

Domicilio: Carretera General del Norte, kilómetro 7,5.

Localidad y C.P.: Arucas, 35.415.

Teléfono: 928.219.620.

Telefax: 928.219.630.

Otros: www.grancanaria.com

7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

Los exigidos en los pliegos que sirven de base a la licitación.

8.- PRESENTACION DE OFERTAS:

Fecha límite de presentación: Hasta transcurridos VEINTISEIS DIAS NATURALES contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de vencimiento en sábado, éste se traslada al día hábil inmediatamente posterior.

Documentación a presentar: Los indicados en la base 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.

Lugar de presentación: Servicio de Contratación de la Corporación, calle Bravo Murillo número 23, 6ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horas de 09:00 a 12:00 (Fax 928.219.403) de lunes a viernes.

Plazo de mantenimiento de oferta: Veinte días a partir de la apertura de las plicas.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Entidad: Cabildo Insular de Gran Canaria.

Domicilio: Calle Agustín Millares Carló, s/n (Edif. Insular I).

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá todos los miércoles de cada mes, a las 08:30 a.m., en acto público, para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas.

Caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora, el primer día hábil siguiente.

Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de agosto de dos mil cuatro.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. (Acuerdo de 18.03.04), LA CONSEJERA DE HACIENDA, ORGANIZACION Y PERSONAL, Rosa Rodríguez Díaz, firmado.

12.485

**Consejería de Hacienda,
Organización y Personal**

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE LICITACION

12.072

Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia licitación para la contratación de ejecución de obras.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Dependencia de origen/Número expediente: Servicios Agropecuarios.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Descripción del objeto: 61/04 ACONDICIONAMIENTO CAMINO AGRICOLA LAS TABLADAS.

Lugar de ejecución: T.M. de San Nicolas de Tolentino.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO DE LA LICITACION:

Importe total: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (144.187,30 EUROS).

5.- GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

Entidad: Servicio de Infraestructura Rural

Domicilio: Carretera General del Norte, kilómetro 7,5.

Localidad y C.P.: Arucas, 35.415.

Teléfono: 928.219.620.

Telefax: 928.219.630.

Otros: www.grancanaria.com

7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

Los exigidos en los pliegos que sirven de base a la licitación.

8.- PRESENTACION DE OFERTAS:

Fecha límite de presentación: Hasta transcurridos VEINTISEIS DIAS NATURALES contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de vencimiento en sábado, éste se traslada al día hábil inmediatamente posterior.

Documentación a presentar: Los indicados en la base 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.

Lugar de presentación: Servicio de Contratación de la Corporación, calle Bravo Murillo número 23, 6ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horas de 09:00 a 12:00 (Fax 928.219.403) de lunes a viernes.

Plazo de mantenimiento de oferta: Veinte días a partir de la apertura de las plicas.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Entidad: Cabildo Insular de Gran Canaria.

Domicilio: Calle Agustín Millares Carló s/n (Edif. Insular I).

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá todos los miércoles de cada mes, a las 08:30 a.m., en acto público, para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas.

Caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora, el primer día hábil siguiente.

Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. (Acuerdo de 18.03.04), LA CONSEJERA DE HACIENDA, ORGANIZACION Y PERSONAL, Rosa Rodríguez Díaz, firmado.

12.484

Consejería de Hacienda, Organización y Personal

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO DE SELECCION DE PERSONAL

12.073

Por razones de urgencia, precisa esta Corporación seleccionar personal para generar lista de reserva de las categorías de ARQUITECTO TECNICO, LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y TECNICO ESPECIALISTA EN INFORMATICA.

Visto lo establecido en los artículos 104 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; 27 del Real Decreto 364/95 que aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Disposición Adicional 1ª del Decreto 896/91, de procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, la Orden Ministerial de 6 de junio de 2002, por la que se establece las normas para la selección de personal interino, así como el artículo 4 del R.D. 2.720/98 que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada se efectúa convocatoria pública de acceso libre, para su selección y generación de lista de reserva de dichas categorías, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Listas de Reserva para Interinidades aprobado al efecto por esta Corporación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 17 de junio de 2002.

Para tomar parte en la Convocatoria se requiere estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- ARQUITECTO TECNICO.
- LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS.
- TECNICO ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION SUPERIOR DE SISTEMAS INFORMATICOS, DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS O EQUIVALENTE.
- LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS, EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.

Los interesados deberán presenta copia acreditativa de la titulación, así como cumplir el resto de los requisitos establecidos en las bases que regulan esta convocatoria, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios y en la página web de esta Corporación (www.grancanaria.com).

El Tribunal Calificador de la convocatoria estará formado por la Consejera del Area de Hacienda, Organización y Personal (o Consejero en quién delegue) como Presidente; como vocales: un Consejero del Area correspondiente (o personal en quién delegue), un representante del Comité de Empresa y/o de la Junta de Personal y dos funcionarios del Servicio de Recursos Humanos, actuando uno de ello como Secretario.

La lista de admitidos y excluidos, la designación de los miembros del Tribunal, las convocatorias de las distintas fases y las resoluciones del Tribunal se publicarán en el mismo Tablón de Anuncios.

Los interesados deberán presentar su solicitud, acompañada del curriculum vitae y de la documentación acreditativa del mismo, debiendo aportar certificación acreditativa de los servicios prestados en la Administración Pública y fuera de la misma, y, en este último caso, además del certificado de empresa, certificado de vida Laboral, en el Registro General de este Cabildo, Edificio Insular I (Calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, planta baja) en horario de 08:30 a 14:00 de lunes a viernes y de 09:00 a 12:00 en sábados, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Únicamente se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de presentación de instancias. Los aspirantes no seleccionados podrán retirar dicha documentación en el Servicio de Recursos Humanos en los QUINCE DIAS siguientes a la resolución final; caso contrario sólo se mantendrán las instancias y se destruirán los documentos acompañados a la misma.

Los aspirantes que resulten seleccionados, deberán presentar en el momento de ser llamados para su contratación, los originales de la documentación para su cotejo y compulsión.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de agosto de dos mil cuatro.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. (Acuerdo de 18.03.04), LA CONSEJERA DE HACIENDA ORGANIZACION Y PERSONAL, firmado.

12.483

Instituto de Atención Social y Sociosanitaria

ANUNCIO

12.074

En sesión plenaria del Cabildo Insular de Gran Canaria celebrada el día 29 de julio de 2004, se aprobó el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 2/A dentro del Presupuesto de este Instituto para el presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS

Capítulo y denominación	Euros
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	416.852,99
7. Transferencias de Capital	60.000,00

COBERTURA

PRESUPUESTO INGRESOS

Capítulo y denominación	Euros
8. Activos Financieros	476.852,99

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DIAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de agosto de dos mil cuatro.

LA PRESIDENTA, María de la Salud Gil Romero, firmado.

12.513 A

ANUNCIO

12.075

En sesión plenaria del Cabildo Insular de Gran Canaria, celebrada el día 29 de julio de 2004, se aprobó el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 3/A dentro del Presupuesto de este Instituto para el presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS

Capítulo y denominación	Euros
6. Inversiones Reales	60.000,00

COBERTURA

Capítulo y denominación	Euros
2. Gastos en bienes corrientes y servicio	60.000,00

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DIAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho período no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de agosto de dos mil cuatro.

LA PRESIDENTA, María de la Salud Gil Romero, firmado.

12.513 B

**CONSORCIO DE EMERGENCIAS
DE GRAN CANARIA****ANUNCIO****12.076**

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria mediante concurso-oposición de 53 PLAZAS DE AGENTE DE EMERGENCIAS/BOMBERO/A vacantes en la plantilla de funcionarios del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, mediante Resolución Presidencial número 253 de 24 de agosto 2004, se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se exhibirá en el Tablón de Anuncios, del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria señalándose un plazo de DIEZ DIAS HABILES, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para aquellos que hayan sido excluidos subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, entregándose la misma en las Oficinas del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, calle Canal Izquierdo s/n, Polígono Industrial de Arinaga, Agüimes, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, si el plazo finalizara en sábado se pasará al próximo día hábil.

Gran Canaria, a veinticuatro de agosto de dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE, Domingo Bueno Marrero, firmado.

12.512

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales****EDICTO****12.077**

LA ALCALDESA DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

HACE SABER:

Que por la entidad OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., se ha presentado en estas Oficinas Municipales proyecto (Expte. número IND/232/2004) solicitando autorización para instalar OFICINAS, en la calle AVENIDA DE CANARIAS, NUMERO 18

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DIAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 14:00 martes y jueves (10:00 a 13:00, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en la Sección de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de julio de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA (Decreto número 115/2004, de 7 de enero, B.O.P. número 22, de 20/02/2004), Felipe Afonso El Jaber, firmado.

11.956

Servicio de Contratación**ANUNCIO DE LICITACION
DE SUMINISTROS****12.078**

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DE LOS CONTRATOS:

2.1.- a) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL Y PUBLICITARIO

DE LAS ACTIVIDADES POR EL SERVICIO DE EDUCACION (Expediente número 1015/04).

b) Número de unidades a entregar: Según detalle obrante en el Pliego.

c) División por lotes y número: Existe división por lotes en número de dos.

d) Lugar de entrega: El indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y, en caso contrario, se efectuará su entrega en la Oficina Gestora.

e) Plazo de entrega: Ciento veinte horas (5 días), como máximo, a contar desde la formalización del pedido por la Oficina Gestora, que se efectuará mediante fax.

f) Vigencia del contrato: Será de dos años a partir del Acta de Iniciación del suministro, pudiéndose, prorrogar de forma expresa por ambas partes por un máximo de otros dos años.

Presupuesto base de licitación: TREINTA Y SEIS MIL (36.000) EUROS/ANUALES.

Garantía provisional: No se exige.

2.2. - a) Descripción objeto: SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS ASCENSORES EN EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA CALLE LEON Y CASTILLO NUMERO 270. (Expediente número 666/04).

b) Número de unidades a entregar: Dos.

c) División por lotes y número: No existe división por lotes.

d) Lugar de entrega: El indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y, en caso contrario se efectuará su entrega en la Oficina Gestora.

e) Plazo de entrega: Tres meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

f) Presupuesto base de licitación: SESENTA MIL (60.000) EUROS.

g) Garantía provisional: No se exige.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Domicilio: León y Castillo, 270, 5ª planta (Servicio de Contratación)

c) Localidad y Código Postal: 35005 Las Palmas de Gran Canaria.

d) Teléfono: 928.446.168.

e) Telefax: 928.446.161.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de finalización de la convocatoria.

5.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: VEINTE DIAS HABLES contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2ª Domicilio: León y Castillo, 270, 1ª planta. (Registro General).

3ª Localidad y Código postal: 35005 Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: Exclusivamente si esa posibilidad aparece recogida en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Domicilio: León y Castillo, 270, 6ª planta (Salón de Reuniones).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de la convocatoria.

e) Hora: Nueve.

8.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PRESIDENCIA Y CONTRATACION, Mario Augusto Romero Mur, firmado.

12.428

Area de Planeamiento y Gestión Urbanística, y Patrimonio

Coordinación del Area de Urbanismo

ANUNCIO

12.079

Visto el Convenio Urbanístico suscrito entre este

Ayuntamiento y la entidad mercantil “Iniciativas y Promociones Canarias, Sociedad Anónima” referente a la modificación del Convenio Urbanístico de 27 de enero de 1998, previos los informes técnicos y jurídicos preceptivos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DIAS, en la Coordinación del Area de Urbanismo, 4ª planta de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, número 270, el citado Convenio.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de agosto de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA, Y PATRIMONIO (Decreto número 14.026, de fecha 15.06.04), Felipe Afonso El Jaber, firmado.

11.992

Tesorería

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

12.080

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en concordancia con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, 27 de noviembre), se procede a notificar a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que le afectan en relación a los procedimientos que se indican, cuya notificación no ha sido posible practicar por Cambio de domicilio.

EXPEDIENTE	APELLIDOS/NOMBRE	D.N.I./ N.I.F	PROCEDIMIENTO
4.433	Jesús Trilla Melián	42.767.124	Decreto de Baja de Ejecutiva
4.430	José Luis Catala López	42.810.001	Pago por duplicado
4190	Rafael Guillén Ortega	42.571.266	Devolución de ingreso indebido

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer, para ser notificados en el Servicio de Recaudación, Tesorería Municipal, sito en las Oficinas Municipales de León y Castillo, 270, 2ª planta, en horario de 08:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, en el plazo de QUINCE DIAS contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no se personasen en el plazo señalado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Señora Alcaldesa-Presidenta en el plazo de UN MES a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de agosto de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA RECURSOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, (Por Decreto 11.553, de 16.06.03; B.O.P. número 88, de 23.07.03), P.S. LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE CULTURA, TURISMO Y CARNAVAL (Decreto número 16.833 de 20.07.04), María Isabel García Bolta, firmado.

12.436

Tesorería

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

12.081

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en concordancia con lo señalado en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, 27 de noviembre), se procede a notificar a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que le afectan en relación a los procedimientos que se indican, cuya notificación no ha sido posible practicar al estar AUSENTE.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	PROCEDIMIENTO
41	Reformas Humpa, S.L.	G-35.729.821	Fraccionamiento de pago

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer, para ser notificados en el Servicio de Recaudación, Tesorería Municipal, sito en las Oficinas Municipales de León y Castillo, 270, 2ª planta, en horario de 08:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, en el plazo de QUINCE DIAS contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no se personasen en el plazo señalado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Señora Alcaldesa-Presidenta en el plazo de UN MES a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Palmas de Gran Canaria, veinticinco de mayo de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA P.D. EL TESORERO MUNICIPAL (Por Decreto 253.931, de 15 de diciembre de 2003), Francisco León Puerta Fernández, firmado.

12.435

Tesorería
Servicio de Recaudación
ANUNCIO

12.082

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en concordancia con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, 27 de noviembre), se procede a notificar a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que le afectan en relación a los procedimientos que se indican, cuya notificación no ha sido posible debido a estar Desconocido o Dirección inexacta.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	PROCEDIMIENTO
91	Rosa H. Ramírez Lima	42.812.778	Fraccionamiento de pago
120	Nicolás Martín Betancor	42.428.295	Fraccionamiento de pago

Los interesados ó sus representantes, deberán comparecer, para ser notificados en el Servicio de Recaudación, Tesorería Municipal, sito en las Oficinas Municipales de León y Castillo, 270, 2ª planta, en horario de 08:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, en el plazo de QUINCE DIAS contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no se personasen en el plazo señalado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Señora Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Palmas de Gran Canaria, dieciocho de agosto de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA P.D. EL TESORERO MUNICIPAL (Por Decreto 253.931, de 15 de diciembre de 2003), Francisco León Puerta Fernández, firmado.

12.431

ANUNCIO**12.083**

En el Procedimiento de Apremio que por débitos a la Hacienda Municipal se sigue por la Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, han sido devueltas las notificaciones que se indican.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les cita para que en plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la presente publicación, comparezcan ante la Recaudación Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento, calle León y Castillo, 270 - 1º (Oficinas Municipales) de lunes a viernes en horario de 08:15 a 16:15 (de julio a septiembre de 08:00 a 13:30), al objeto de ser notificados personalmente.

Si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de agosto de dos mil cuatro.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO, firmado.

RELACION DE EXPEDIENTES PARA PUBLICAR

Motivo: Notificación de ampliación de responsabilidad

Expediente	Nombre	Notificación	
43254738	ESPINA ALVAREZ MANUEL	12/07/04	cónyuge
43254738	GONZALEZ ZUANICH MARIA PINO	12/07/04	deudor
38479258	MONTESDEOCA HERRERA CARMEN	23/07/04	cónyuge
38479258	ROIG GARCIA DOMINGO	23/07/04	deudor

Motivo: Notificación de embargo de inmuebles

Expediente	Nombre	Notificación	
B35033224	AJUI SL	13/07/04	deudor
51867234	ANDRES SASTRE JOSE LUIS	07/06/04	cónyuge
28854820	ARENAS ROMASANTA GABRIEL	17/06/04	deudor
42720098	ARENCIBIA HIJOSA ISIDRO	25/05/04	deudor
42660118	BATISTA SILVERA GERVASIA	27/05/04	cónyuge
42710780	BETANCOR CURBELO DIEGO Y OTROS	23/06/04	deudor
36016471	BLANCO COELLO DOLORES JESUS	18/06/04	cónyuge
50064850	BORREGO HERNANDEZ CONSUELO	23/06/04	cónyuge
3041570	BOTELLO GOMEZ MERCEDES	12/07/04	cónyuge
42804858	CABRERA RODRIGUEZ MARIA PINO	04/06/04	deudor
42871911	CAJE ESPINOLA GLORIA	23/06/04	cónyuge
B35460104	CALVICAN SL	17/06/04	deudor

B35277995	CANARY NETWORK SL	04/06/04	deudor
B35417948	CARBONELL LEON SL	04/06/04	deudor
40067592	CASTILLO BERMEJO AURELIO	04/06/04	deudor
42820935	CELIS RAMIREZ ELENA	04/06/04	deudor
856144	CRESPO MANRIQUE MARGARITA	04/06/04	deudor
50064850	DE LA PORTILLA GONZALEZ JORGE MANUEL	23/06/04	deudor
42170963	DE LAS CASAS CABRERA FRANCISCO JAVIER	18/06/04	deudor
42706024	DEL ROSARIO JURADO CONCEPCION	23/06/04	cónyuge
42803124	DELGADO GIL MARIA JESUS	26/07/04	cónyuge
42691155	DOMINGUEZ SANTANA NICOLAS	04/06/04	deudor
42710780	DOMINGUEZ SANZ JOSEFA	23/06/04	cónyuge
42593190	DUMPIERREZ RODRIGUEZ M NIEVES	13/07/04	cónyuge
42804858	ESTEVA NAVARRO MIGUEL	04/06/04	cónyuge
42828818	ESTUPIÑAN BELLO MARCELINO JOSE	04/06/04	deudor
B35490820	EURO AMRO SL	04/06/04	deudor
42803124	FELIPE MORALES BRUNO	26/07/04	deudor
42791111	GARCIA BLANCO PALOMA	04/06/04	deudor
15122382	GARCIA VALLS MONTSERRAT	18/06/04	deudor
B35076322	GESTIONES INMOBILIARIAS CANARIAS SL	04/06/04	deudor
42773337	GIL ACOSTA ANTONIA PAULA	13/07/04	deudor
42795698	GONZALEZ RAMIREZ JESUS MANUEL	25/05/04	deudor
36016471	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO	18/06/04	deudor
42593190	GONZALEZ VEGA JUAN	13/07/04	deudor
43641703	GUERRA SOTO MARIA ISABEL	02/08/04	deudor
44302186	HERNANDEZ MONTESDEOCA ANA MARIA	04/06/04	deudor
42588937	HERRERA ORTEGA MARGARITA	23/06/04	cónyuge
40067592	JAEN SUAREZ YOLANDA	04/06/04	cónyuge
42830538	LOPEZ MUÑOZ ENCARNACION	30/07/04	cónyuge
42728460	LOZANO CACERES FRANCISCO	04/06/04	deudor
42470028	MAHUGO HERNANDEZ FRANCISCO	07/06/04	deudor
78511626	MAILLO REYES VICTOR	23/06/04	deudor
42802641	MARRERO HERNANDEZ BLAS	07/06/04	cónyuge
42744960	MARRERO HERNANDEZ MARIA CONCEPCION	15/07/04	cónyuge
42715934	MARTEL BOZA MARIA CARMEN	13/07/04	deudor
2479874	MARTINEZ NOGUERA MARIA DOLORES	18/06/04	deudor

42728460	MAS SERRANO MERCEDES	04/06/04	cónyuge
42837628	MINGOT RODRIGUZ CARMEN	18/06/04	cónyuge
42837628	MOHAMAD AHLAD AYESH	18/06/04	deudor
42493761	MONZON PEREZ DOLORES	04/06/04	cónyuge
42698463	MONZON SUAREZ MARIA DOLORES	23/06/04	cónyuge
3041570	NAVARRO BARRIO JAIME	12/07/04	deudor
42851555	NAVARRO CASTELLANO JUAN CARLOS	23/06/04	deudor
B35429232	OBRAS CONSTRUCCIONES VIRECA-2 SL	18/06/04	deudor
42795698	OJEDA GONZALEZ ESPERANZA	25/05/04	cónyuge
42698463	ORTEGA OJEDA JOSE FCO	23/06/04	deudor
42715934	ORTEGA YANEZ MANUEL	13/07/04	cónyuge
42826192	PERDOMO RAMIREZ MARIA CARMEN	02/08/04	deudor
42851555	PERDOMO SANTANA MONICA PENELOPE	23/06/04	cónyuge
51867234	PRADO RODRIGUEZ JULIA	07/06/04	deudor
42667028	QUINTANA CARRILLO LUIS MARIANO	04/06/04	deudor
28854820	RAMOS SANTOS ANA MARIA	17/06/04	cónyuge
42871911	REMACHE CORDOBA LUIS ANTONIO	23/06/04	deudor
42852677	REYES GONZALEZ GREGORIO	25/05/04	deudor
42588937	REYES REYES SANTIAGO MIGUEL	23/06/04	deudor
42652135	REYES TRINIDAD MARIA ISABEL	04/06/04	cónyuge
52833664	ROJAS PERERA FRANCISCO BLAS	26/07/04	deudor
42830538	SANCHEZ MOLINA NORBERTO FELIPE	30/07/04	deudor
42828818	SANCHEZ RODRIGUEZ ELISA PINO	04/06/04	cónyuge
42660118	SANTANA CASTRO JOSE	27/05/04	deudor
44706967	SANTANA NAVARRO SALVADOR JOAQUIN	24/06/04	deudor
42706024	SANTANA SANTANA JUAN SANTIAGO	23/06/04	deudor
43650818	SOCORRO MARRERO OCTAVIO JESUS	12/07/04	deudor
43641703	SUAREZ CARDENES GUSTAVO MANUEL	02/08/04	cónyuge
B35424878	TAFITO SL	23/06/04	deudor
11301219	TORNERO FERNANDEZ JOSE MARIA	26/07/04	deudor
42796945	TRUJILLO TEJERA FLORENCIO	04/02/04	cónyuge
42652135	VALIDO VEGA MATIAS	04/06/04	deudor
42842551	VEGA JIMENEZ CARMEN ROSA	24/06/04	deudor

Motivo: Notificación de la peritación de inmuebles

Expte	Nombre	Notificación	
42248434	RAMOS DIAZ JOSE LUIS	28/07/04	deudor
42248434	SUAREZ CASTAÑARES DOLORES	28/07/04	cónyuge

Motivo: Notificación de embargo de muebles

Expte	Nombre	Notificación	
42735360	ACOSTA SUAREZ JOSE MANUEL	09/07/04	deudor
42755843	AFONSO HENRIQUEZ EUSTAQUIO	22/06/04	deudor
42812227	AGUILAR ROS ROSA	09/07/04	deudor
45756265	ANDUEZA SANTANA JOSE YERAY	09/07/04	deudor
43665609	ARENCIBIA SANCHEZ MOISES J	09/07/04	deudor
B35520808	ARTEVISION PLAZA ESPAÑA SL	09/07/04	deudor
34627364	ARUGE CARREÑO ANA ISABEL	22/06/04	cónyuge
B35561679	ASESORES HIPOTECARIOS GESTON CANARIAS SL	09/07/04	deudor
52209195	BASTIDA MARIEGES MONICA	09/07/04	deudor
42738921	BETANCOR SARMIENTO ANTONIO	22/06/04	deudor
B35399617	C JORDAN SANTANA S.L.	09/07/04	deudor
43669683	CABALLERO SUAREZ FRANCISCO	09/07/04	deudor
44310081	CABESTRERO MEDINA ANTONIO VICENTE	22/06/04	deudor
42779281	CABRERA BENITEZ JOSE JULIO	22/06/04	deudor
42852353	CABRERA GONZALEZ AGUSTIN	09/07/04	deudor
42749667	CASTRO ARBELO BLAS DOMINGO	12/05/04	deudor
X00972014	CHUN SE JIN	09/07/04	deudor
B35348416	COMERCIAL FERRETERIA CUMBRE SL	09/06/04	deudor
B35559277	CONTUTEN SL	09/07/04	deudor
B35421999	CORORASA SERVICIOS S L	09/07/04	deudor
45763248	DOMINGUEZ GONZALEZ LUIS MIGUEL	22/06/04	deudor
X02805315	ESCALONA PEREZ ARGEL	09/07/04	deudor
X00138133	FARES ALBERT	09/07/04	deudor
42693415	FELIPE FALCON MANUEL	22/06/04	deudor
45764386	GALVAN ALONSO ANIBAL	23/06/04	deudor
78436948	GARCIA GONZALEZ GINES	22/06/04	deudor
42702825	GARCIA MEDINA INOCENCIA DE JESUS	22/06/04	cónyuge
45760712	GARCIA QUESADA JONAY RAMON	09/07/04	deudor
43244641	GARCIA TRUJILLO ANTONIO	22/03/04	deudor

A35105998	GEPRAM, S.A.	09/07/04	deudor
B35533645	GESTIONES PERIODISTICAS CANARIAS SL	22/06/04	deudor
35419551	GOMEZ REY MANUEL	09/07/04	deudor
44322570	GUZMAN HERNANDEZ AIRAN CHRISTIAN	05/03/04	deudor
X01313147	HARIM MOKHTAR	12/07/04	deudor
44709939	HERNANDEZ ARTILES GLORIA	12/07/04	deudor
78481297	HIDALGO LUNA MARIA CARMEN	12/07/04	deudor
B35237692	HORMIGA CONSTR.Y AUXILIARES CANARIAS S	22/06/04	deudor
B35515782	INSTALACIONES FONTANERIA GONZALEZ RAM	22/06/04	deudor
B35659507	INVER-CHENTTYNS. SL	12/07/04	deudor
B35613215	ISPACELE SL	12/07/04	deudor
A35109446	KANEMOCHI NARITAL, S.A.	09/07/04	deudor
42876121	KANG GIL BENJAMIN	12/07/04	deudor
X02416707	KOBZAR GRIGORIEVICH NIKOLAI	22/06/04	deudor
43662016	LEON RODRIGUEZ ERASTO ANTONIO	22/06/04	deudor
13476097	LOMBA ENRIQUE	12/07/04	deudor
44705372	LOPEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	12/07/04	deudor
43765618	LOPEZ RAMOS FELIPE JOSE	22/06/04	deudor
42859873	LOPEZ RAMOS JULIO ALBERTO	22/06/04	deudor
42735267	MACIAS SANTANA VALENTIN	22/06/04	deudor
42871916	MARRERO GONZALEZ ANGEL MANUEL	22/06/04	deudor
43663510	MARTIN VEGA JOSE JAVIER	12/07/04	deudor
42782429	MONCHON SONDEY RICHARD	12/07/04	deudor
42837716	NAVARRO DIAZ MARIA FABIOLA	12/07/04	deudor
B35587211	NIÑOS MALOS SL	12/07/04	deudor
42853730	NUEZ GARCIA MANUEL	12/07/04	deudor
B35292580	OBRAS PRIVADA Y PUBLICAS OBRACAN SL	22/06/04	deudor
42870339	ORTEGA SOCORRO JUAN MIGUEL	12/07/04	deudor
X00736925	PADILLA CAROLINE	12/07/04	deudor
42650660	PEREZ AFONSO ELVIRA	22/06/04	cónyuge
45594263	PICON MARTINEZ JORGE	22/06/04	deudor
44313865	PLATA PEREZ RUBEN	22/06/04	deudor
F35406404	PROMEDIA SOCIEDAD COOPERATIVA	22/06/04	deudor
X02569098	QIU ZENGEN	12/07/04	deudor

B35540442	QUIMICAS AZUAJES SL	22/06/04	deudor
42702825	QUINTANA MUÑOZ JOSE	22/06/04	deudor
78493927	QUINTANA TAVIO SERGIO	12/07/04	deudor
78521481	RAMOS YIM DANIEL BENEDICTO	22/06/04	deudor
G35542075	RL ADVANGE SL GUAYLUCKY IN TERNACIONAL U	12/07/04	deudor
5423694	RODRIGUEZ BORLADO MARTINEZ JAVIER	12/07/04	deudor
B04211008	ROMELAND INVESTMENTS LIMITED	22/06/04	deudor
B35595149	RUTHRAY CORPORACION CANARIA DE INVERSION	12/07/04	deudor
B35261270	SABILA DE MAXORATA SL	22/06/04	deudor
13784148	SAIZ VAL ANA ISABEL	22/06/04	deudor
78517145	SANCHEZ MEDINA AYOSE	12/07/04	deudor
42865009	SANTANA ANTONIO LUIS GREGORIO	22/06/04	deudor
44323637	SANTANA GRANADO LUZ CAROLINA	22/06/04	deudor
42584590	SANTANA LEON VALENTIN	09/07/04	deudor
44302719	SANTANA MARTIN MARIA ARACELI	22/06/04	deudor
43752231	SANTIAGO HERNANDEZ ROGELIO	12/07/04	deudor
X03249750	SANTINI STEFANO	22/06/04	deudor
X02354097	SHAO HUIMIN	12/07/04	deudor
42761757	SUAREZ CABRERA JOSE JUAN	12/07/04	deudor
42791319	SUAREZ GUTIERREZ ROSARIO	22/06/04	deudor
B35677103	TALLIDE ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS	12/07/04	deudor
A35111657	TEXTILES CANARIAS S.A.	22/06/04	deudor
B35555986	TRANSVOLGA SL	22/06/04	deudor
B35373562	TRASLUCAN TRABAJOS DE ALUMINIOS CANARIOS	22/06/04	deudor
42700226	VALIDO MARRERO GUILLERMO	09/07/04	cónyuge
43650192	VELAZQUEZ ESTEVEZ DIEGO LUIS	12/07/04	deudor
F35632850	VENGLEMON	12/07/04	deudor
42700226	VENTURA SANTANA MARIA TERESA	09/07/04	deudor
B35468396	VIGESCAN SL	12/07/04	deudor
78488247	VILLAVICENCIO MEDINA ARMANDO	09/07/04	deudor
X00304655	WAN SHUI MING	09/07/04	deudor

Motivo: Notificación de la peritación de muebles

Expediente	Nombre		Notificación
B35491901	DAMARGO GLASS AND COMPANY SL	07/07/04	deudor

Motivo: Notificación de requerimiento de títulos

Expediente	Nombre	Notificación	
42749525	ALVAREZ GONZALEZ ANGELES	22/06/04	cónyuge
41877904	CORREA BEMINGPIED BERNARDINO	13/07/04	cónyuge
42571305	CRUZ MEDINA FRANCISCA	28/06/04	cónyuge
B35385863	GESTION ACTIVIDADES COMERCIAL 94 S.L	10/08/04	deudor
B35385863	GESTION ACTIVIDADES COMERCIAL 94 S.L	12/08/04	deudor
A35231273	GESTORIA FINANCIERA INMOBILIARIA	20/07/04	deudor
41877904	GUIMERA BONNET CARMEN MARIA	13/07/04	deudor
42571305	PULIDO CABRERA JUAN	28/06/04	deudor
43263552	RODRIGUEZ SUAREZ CLAUDIO GONZALO	20/07/04	deudor

Motivo: Notificación al copropietario y a su cónyuge

Expediente	Nombre	Notificación	
A35231273	PADRON SUAREZ FRANCISCO	20/07/04	
A35231273	PEÑA BERMUDEZ ASUNCION	20/07/04	
A35231273	PEREZ GOMEZ OLGA CARMEN ROSA	20/07/04	
A35231273	PRADO MOURE MANUEL	20/07/04	

Motivo: Notificación de la peritación al copropietario

Expediente	Nombre	Notificación	
42750511	RAMIREZ DIAZ MARIA EUGENIA	07/10/02	

Motivo: Notificación de Embargo de Salarios

Expediente	Nombre	Notificación	
25071972	ABDESELAM BELAID FARIDA	13/05/04	deudor
43754179	ACEVEDO FLEITAS HUMBERTO	27/04/04	deudor
45758262	ALEMAN PEÑA DANIEL	07/06/04	deudor
42850866	ALMEIDA DOMINGUEZ SALVADOR JOSE	04/06/04	deudor
43241173	ALONSO ALONSO ANGEL MIGUEL	29/04/04	deudor
42850319	BERMUDEZ BAEZ LUIS ALBERTO	03/06/04	deudor
23209249	BLANCH SANCHO JOAQUIN	04/06/04	deudor
43750392	CABRAL SALVADORES MIREYA	18/02/04	deudor
42855745	CABRERA ESPINO VICTOR MANUEL	03/06/04	deudor
42746575	CABRERA NIEVES JUAN URBANO	06/05/04	deudor
45756349	CASTELLANO ARAUJO MIGUEL IVAN	21/05/04	deudor
42779645	CAZORLA HADDAD MARIA JOSE	04/06/04	deudor

52842594	DIAZ PEREZ ALBERTO JESUS	07/06/04	deudor
10817814	DIAZ ZAPICO MARIA PILAR	03/06/04	deudor
42714445	DOMINGUEZ GARCIA JUAN	13/05/04	deudor
42762268	FERNANDEZ GARCIA ANA MARIA	03/06/04	deudor
43668773	GALVAN GARCIA EDUARDO	20/05/04	deudor
78487493	GARCIA MONTESDEOCA ROBERTO	21/05/04	deudor
42745295	GIL SANTANA JOSE FRANCISCO	21/05/04	deudor
42787261	GOMEZ SALAZAR SANCHEZ MANUEL GERARDO	21/05/04	deudor
42775154	GONZALEZ GARCIA PEDRO	07/06/04	deudor
43644378	GUERRA GIL JOSE GREGORIO	21/05/04	deudor
42792749	GUERRA MEDINA CRISTOBAL	03/06/04	deudor
44315208	HENRIQUEZ RAMOS ALBERTO	21/05/04	deudor
42792737	HERNANDEZ CRUZ DOLORES	19/05/04	deudor
13141745	HERNANDO IBAÑEZ DAVID	04/06/04	deudor
42810190	HIDALGO DELGADO PINO	21/05/04	deudor
44324928	LEON BERMUDEZ ALEJANDRO	21/05/04	deudor
33925258	LOPEZ FERNANDEZ DANIEL	21/05/04	deudor
43751748	MARRERO MEDINA JUAN	13/05/04	deudor
42639703	MARRERO RODRIGUEZ CARMELO	21/05/04	deudor
42848351	MEDINA DELGADO FRANCISCO	06/05/04	deudor
43664029	MEJIAS SARDIÑA CARMEN R	03/06/04	deudor
42775137	MENCARA SUAREZ FRANCISCO JAVIER	04/06/04	deudor
43252673	MENCHEN PEREZ PEDRO	13/05/04	deudor
44312567	MONTESDEOCA BRISSON MARIA DESIREE	20/05/04	deudor
42741193	MORALES MACHIN JUAN RAMON	21/05/04	deudor
42727057	MORAN CARDOSA JUAN	19/05/04	deudor
1832363	MORENO CANO ANTONIO CARLOS	21/05/04	deudor
42808611	MORENO YANEZ JUAN JESUS	21/05/04	deudor
35026249	MORGO GUARDIA JAIME	03/06/04	deudor
43640543	MUJICA SANTANA SALVADOR JESUS	08/03/04	deudor
42823184	NAVARRO NOBLE EDUARDO	21/05/04	deudor
43261074	NIEVES ALVAREZ JORGE GUILLERMO	19/05/04	deudor
35305624	PARADA OUTEIRAL MARIA MATILDE	04/06/04	deudor
43257249	PUGA ALEMAN NICOLAS ISIDRO	03/06/04	deudor

43769770	QUESADA QUINTANA ALBERTO NAZARET	21/05/04	deudor
44313091	RAMOS CARRERO MARIA MAGDALENA	21/05/04	deudor
26470842	RASCON LORITE VICENTE	04/06/04	deudor
43263472	ROBAINA MARTIN LORENZO	19/05/04	deudor
32435503	RODAL ROSALES MARTINA	03/06/04	deudor
78495665	RODRIGUEZ ABELLA TANIA	21/05/04	deudor
42818048	RODRIGUEZ GARCIA ARACELI	21/05/04	deudor
44702722	RODRIGUEZ GARCIA ESTRELLA MARIA	04/06/04	deudor
78496497	RODRIGUEZ MEDINA YURENA MARIA	03/06/04	deudor
42150584	RODRIGUEZ PEREZ ANGEL	03/06/04	deudor
42875638	RODRIGUEZ RAMIREZ ANA	19/05/04	deudor
43760573	RODRIGUEZ SANCHEZ BERNARDO JESUS	19/05/04	deudor
78503466	ROIG MONTESDEOCA HECTOR	04/06/04	deudor
44250934	SALVATIERRA LOPEZ ANGEL	04/06/04	deudor
43255336	SANTANA JIMENEZ CRISTO ANGELES	03/06/04	deudor
78516862	SHARMA SHARMA KIRTI	19/05/04	deudor
43647129	SUAREZ SANTANA ELEUTERIO	21/05/04	deudor
44308328	TAVIO BERMUDEZ MARIA MAR	21/05/04	deudor
42703000	TAVIO SANCHEZ JOSE	03/06/04	deudor
42830939	TOLEDO HERNANDEZ FATIMA	21/05/04	deudor
42642090	VEGA SANTANA SANTIAGO FEDERICO	03/06/04	deudor
43750529	VIERA QUINTANA MANUEL VICENTE	19/05/04	deudor
5867094	VILLAVERDE PEREZ-SERRANO CARMELO	19/05/04	deudor

12.488

Recaudación Ejecutiva

Departamento de Embargos

NOTIFICACION

12.084

Asunto: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RECURSO.

En el Procedimiento de Apremio que por débitos a la Hacienda Municipal se sigue en la Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido devuelta la notificación de la resolución del recurso u otro escrito presentado por los mismos o su representante relativo a dicho procedimiento.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les cita para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, a partir del día siguiente a la presente publicación, comparezcan ante la Recaudación Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento, calle León y Castillo, 270, 1ª (Oficinas Municipales) de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:30 de julio a septiembre, al objeto de ser notificados personalmente.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

D.N.I.	DEUDOR
43.647.848	JUAN MANUEL DE LA CHICA RODRIGUEZ
43.667.159	AGUSTIN MARTINEZ GONZALEZ
78.508.100	SERGIO MORA JUNQUERA
X-3.199.461	SANG JOONG LEE

12.486

Recaudación Ejecutiva

Departamento de Embargos

NOTIFICACION

12.085

Asunto: NOTIFICACION DE DEVOLUCION

En el Procedimiento de Apremio que por débitos a la Hacienda Municipal se sigue en la Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido devuelta la notificación relativa a la devolución realizada o que se pretende realizar a dichos contribuyentes.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les cita para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, a partir del día siguiente a la presente publicación, comparezcan ante la Recaudación Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento, calle León y Castillo, 270, 1ª (Oficinas Municipales) de Lunes a Viernes en horario de 08:00 a 13:30 de julio a septiembre, al objeto de ser notificados personalmente.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

D.N.I.	DEUDOR
16.270.598	ANA MARIA MONTERO TENRERO
43.246.304	SABINA MIREYA LUIS RODRIGUEZ
43.665.569	FRANCISCO JOSE MACIAS SANCHEZ

12.487

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN

EDICTO

12.086

Dpto. Técnico-Fomento (Arguineguín).

Expte. nº: 04/0484-21-01.

R.A.C. nº: 058/2004.

PHD/zhp.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 apartado a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a información pública durante un plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, última publicación, el expediente de referencia que se tramita a instancia de DON ABELARDO OJEDA RODRIGUEZ, en representación de DON LUIS ALBERTO MONTEIRO DOS SANTOS, con motivo de obtener licencia de apertura de un establecimiento con destino a la actividad de BAR PUB, a instalar en el LOCAL 3012 DE LA PLANTA ALTA DE LA 2ª FASE DEL C.C.C. PUERTO RICO, de este Término Municipal.

Lo que se hace público a fin de que, dentro del plazo indicado, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan examinarlo y deducir por escrito las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente, quedando de manifiesto y a disposición de los interesados en

el Departamento de Fomento, Servicio de Actividades Clasificadas, en horas de 9.00 a 13.00 (lunes, miércoles y viernes), sito en las oficinas municipales de Arguineguín.

Mogán, a veintitrés de junio de dos mil cuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firmado.

10.991

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

ANUNCIO

12.087

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 23.08.04, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004, que contiene los siguientes puestos de funcionarios, a cubrir en turno libre:

FUNCIONARIOS DE CARRER (TURNO LIBRE):

Grupo: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policías Locales. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo.

Grupo: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policías Locales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En la villa de Moya, a veinticuatro de agosto de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Antonio Perera Hernández, firmado.

12.493

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PAJARA

ANUNCIO

12.088

Se hace público que el Ayuntamiento de Pájara, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2004, adoptó el acuerdo de "Aprobación de las Bases para la convocatoria de Becas a Fondo Perdido para la realización de estudios universitarios o formación profesional y de postgraduados que deban realizarse fuera de la Isla", cuyo texto se contiene en el Anexo siguiente:

"BASES PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS A FONDO PERDIDO PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, FORMACION PROFESIONAL Y DE POSTGRADUADOS QUE DEBAN REALIZARSE FUERA DE LA ISLA.

I.- FUNDAMENTACION.

Considerando que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo uno de los ámbitos posibles de intervención el relativo a la educación.

Considerando además que la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

Resultando que el artículo 27 de la Constitución Española de 1978, configura el derecho a la educación como un derecho fundamental.

Teniendo presente el artículo 10.4 de la Ley 38/2003 donde se establecen que las competencias para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales, corresponden a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Teniendo presente que el artículo 17.3 de la Ley anteriormente reseñada especifica los extremos mínimos

que deberán concretarse en la norma reguladora de las bases de concesión de la subvención.

Así como la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, donde se establecen los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del Municipio de Pájara.

Por todo ello, y con la finalidad descrita se regulan las bases que siguen.

II.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria fijar las directrices por las que se regirá la concesión de Becas a fondo perdido para la realización de estudios que deban realizarse fuera de la isla que estén contemplados en la base III de la presente convocatoria.

III.- ESTUDIOS PARA LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LAS BECAS.

Las Becas van dirigidas a la financiación parcial de los gastos en que incurran los alumnos que cursen estudios universitarios u otros que deban realizarse fuera de la isla según el siguiente detalle:

a) Becas para Estudios de diplomaturas o licenciaturas universitarias que deban realizarse fuera de la Isla.

b) Becas para estudios de Formación Profesional que se deban realizar fuera de la Isla.

c) Becas para estudios de Postgraduados que se realicen fuera de la Isla. No admitiéndose aquellos estudios que se realicen a distancia u otra modalidad que no sea la presencial.

IV.- BENEFICIARIOS

1.- Para ser beneficiario de las Becas, el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Residente en el Municipio de Pájara con al menos 1 año de anterioridad a la solicitud de la ayuda, tomando como fecha final del cómputo la de la presente convocatoria.

b) Cursar los estudios reseñados en la base anterior.

c) No disfrutar de ningún otro tipo de ayuda para estudios o análogos. A tal efecto se entiende la consideración de Ayudas las cuantías correspondientes a Programas Europeos (Eramus, Séneca, etc.), Becas de estudios de cualquier otro organismo público o privado.

d) EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: Haberse matriculado al menos de 45 créditos tanto en el curso actual como en el anterior.

e) EN ESTUDIOS DE FORMACION PROFESIONAL: Haberse matriculado para el curso completo tanto en el curso actual como en el anterior.

2.- Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior, será preciso que la puntuación global obtenida por el solicitante en virtud de lo dispuesto en la base VIII de la convocatoria le sitúe dentro del crédito disponible.

V.- SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes para participar en la convocatoria, se ajustarán a los modelos oficiales existentes, que estarán a disposición en el Registro General del Ayuntamiento, así como en las Tenencias de Alcaldía.

2.- Las solicitudes deberán formularse por el alumno o por el padre, madre o representante legal del alumno, rellenando la totalidad de los datos en ella consignados.

3.- La presentación de las solicitudes, una vez, cumplimentadas por los interesados, deberán realizarse en el Registro General del Ayuntamiento y Tenencias de Alcaldía, y dentro del plazo que en cada año acuerde la Corporación a propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura.

4.- Los solicitantes de ayudas quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos y quedando sujeto al Título IV de la Ley 38/2003 en materia de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

5.- La presentación de solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano competente en la materia de obtener de todos los miembros integrantes de la unidad familiar, los documentos necesarios (del Servicio Canario

de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, etc.) para determinar situación laboral real, así como de los ingresos totales anuales de la Unidad familiar.

6.- Así mismo la solicitud de ayuda implicará la autorización por el órgano competente a la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención, sin que por ello pueda ser contraria a la Ley 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

VI.- DOCUMENTACION.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante, y de cada uno de los miembros computables de la unidad Familiar.

- Se considerará sólo miembros computables los que figuren en la declaración de la renta o certificado de Imputación de Renta del solicitante y de los Padres.

2.- Fotocopia del libro de familia.

3.- Fotocopia de la matrícula o certificado del centro en el que se encuentre matriculado el alumno, con indicación de los estudios que cursa y de las asignaturas matriculadas.

4.- Fotocopia del justificante del abono de la matrícula.

5.- Fotocopia de la declaración/es de la renta de los miembros de la unidad familiar computable, en el ejercicio del año anterior o certificación de la Agencia Tributaria sobre la Imputación de Rentas de todos los miembros computables de la Unidad Familiar.

6.- Certificado del centro de las notas del curso pasado del alumno, con la indicación, en su caso, de "NO PRESENTADO" y "RENUNCIA DE CONVOCATORIA".

7.- Declaración jurada de no haber percibido ayuda de otras administraciones, instituciones u organismos, pública o privada para la misma finalidad. Haciendo constar en la solicitud las Becas o ayudas solicitadas a cualquier Administración o ente público o privado.

8.- Alta o Modificación de Datos de Terceros debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria, para la percepción mediante transferencia del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta. Modelo según anexo de la solicitud.

9.- Cualquier otra documentación que el solicitante estime deba tenerse en consideración a efectos de valoración de su petición.

VII.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VIII.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE PONDERACION.

1.- La valoración de las solicitudes se realizarán por el personal técnico asignado para ello, a quien/es les será facilitados los documentos complementarios que se precisen para un adecuado conocimiento de cada petición.

2.- La valoración de las solicitudes conllevará la comprobación de cada uno de los requisitos exigibles, en caso contrario, deberá requerirse al interesado, en un plazo de 10 días, que subsane la falta, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Las cuantías de las Becas no podrá exceder en ningún caso de 1.500 euros.

4.- Las ayudas económicas a conceder conforme a estas bases se determinarán teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

4.1- DATOS ACADÉMICOS DEL AÑO ANTERIOR:

- ESTUDIOS DE BACHILLERATO, FORMACION PROFESIONAL, HASTA 1 ° DE CARRERA

Nota Media	Puntos
De 10 a 8,5	5 Puntos
De 8,4 a 7	4 Puntos
De 6,9 a 5	3 Puntos

- ESTUDIOS DE 1° DE CARRERA A CURSOS POSTERIORES.

Planes por Crédito	Puntos
100% Créditos aprobados	5 Puntos
Del 99% al 75% créditos aprobados	4 Puntos
Del 74% al 65% créditos aprobados	3 Puntos
Del 64% al 50% créditos aprobados	2 Puntos
Del 49% al 40% créditos aprobados	1 Puntos

4.2.- DATOS ECONÓMICOS:

Renta per Cápita	Puntos
Menos de 3.005 euros	5 Puntos
De 3.005 euros a 6.000 euros	4 Puntos
De 6.001 euros a 9.015 euros	3 Puntos
De 9.016 euros a 12.000 euros	2 Puntos
De 12.001 euros a 15.000 euros	1 Puntos
Más de 15.000 euros	0 Puntos

5.- En función de la puntuación obtenida y siempre y cuando el solicitante logre al menos un punto en cada uno de los apartados anteriores (4.1 y 4.2), se determinará la cuantía de la subvención a partir del producto que resulte de multiplicar al número de puntos obtenidos por 150 euros.

IX.- RESOLUCION DE SOLICITUDES.

Realizada la valoración de las solicitudes por el personal técnico designado para ello, formulará la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, que resolverá el procedimiento en función de la disponibilidad presupuestaria existente y ordenará la publicación de los beneficiarios de las ayudas concedidas, en los términos en los que la Ley 38/2003 establece.

X.- VIGENCIA Y PRORROGA DE LAS BASES.

Los criterios contenidos en las presentes bases serán de aplicación para la resolución de solicitudes de becas a fondo perdido para la realización de estudios fuera de la isla correspondiente al curso escolar 2004-2005, así como para años escolares sucesivos, siempre que haya crédito adecuado y suficiente, en tanto no sean modificadas o derogadas.

XI.- RECURSOS.

Contra la presentes Bases se podrá interponer, en el plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo. Asimismo podrá ser recurrida postestativamente en reposición, en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en ambos casos a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pájara, a doce de agosto de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor, firmado.

12.475

ANUNCIO

12.089

Se hace público que el Ayuntamiento de Pájara, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2004, adoptó el acuerdo de "Aprobación de las Bases para la convocatoria de Becas a Fondo Perdido para la realización de estudios universitarios o formación profesional y de postgraduados que deban realizarse fuera de la Isla", cuyo texto se contiene en el Anexo siguiente:

"BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE VIAJES DE ESTUDIOS QUE INCLUYAN EN SU PROGRAMACION UN CARACTER CULTURAL O FORMATIVO.

I.- FUNDAMENTACION.

Considerando que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios

públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo uno de los ámbitos posibles de intervención el relativo a la educación.

Considerando además que la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

Resultando que el artículo 27 de la Constitución Española de 1978, configura el derecho a la educación como un derecho fundamental.

Teniendo presente el artículo 10.4 de la Ley 38/2003 donde se establecen que las competencias para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales, corresponden a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Teniendo presente que el artículo 17.3 de la Ley anteriormente reseñada especifica los extremos mínimos que deberán concretarse en la norma reguladora de las bases de concesión de la subvención.

Así como la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, donde se establecen los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del Municipio de Pájara.

Por todo ello, y con la finalidad descrita se regulan las bases que siguen.

II.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases para la ayuda a los Centros de Educación de Primaria, destinada a la cobertura de gastos para la realización de viajes de estudios de los alumnos del 6 curso de primaria, que incluyan en su programación un carácter cultural y formativo.

III.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los centros escolares de primaria del Municipio de Pájara que realicen viaje de estudios con los alumnos del último curso de primaria.

IV.- SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes para participar en la convocatoria, se ajustarán a los modelos que figuran como anexo a las presentes bases.

2.- Las solicitudes deberán formularse por el Director/a del Centro docente de primaria, rellenando la totalidad de los datos en ella consignados.

3.- La presentación de las solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, deberá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento y Tenencias de Alcaldía o en los lugares establecidos en la legislación vigente.

4.- Los solicitantes de ayudas quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos y quedando sujetos al Título IV de la Ley 38/2003 en materia de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

5.- Asimismo la solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano competente para la publicación de los datos del beneficiario en razón al objeto de la subvención, sin que por ello pueda ser contraria a la Ley 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

V.- DOCUMENTACION.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

1.- Fotocopia compulsada del C.I.F. del Centro docente.

2.- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal del centro.

3.- Certificado del Secretario del Centro docente acreditativo de la personalidad del peticionario, y en su caso de la representación con que actúa.

4.- Fotocopia compulsada de los D.N.I. de los escolares y profesores que tienen previsto realizar el viaje.

5.- Breve Memoria –proyecto sobre el viaje que se va a realizar (lugar fecha, nº de personas, lugares a visitar, trayecto del viaje).

6.- Declaración jurada de no haber percibido ayuda de otras administraciones, instituciones u organismos, pública o privada para la misma finalidad.

7.- Fotocopia de cualquier documento bancario que refleje los datos identificativos de la cuenta (20 dígitos) elegida por el solicitante, como titular o (representante legal), para la percepción mediante transferencia del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.

8.- Cualquier otra documentación que el solicitante estime deba tenerse en consideración a efectos de valoración de su petición.

VI.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VII.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE PONDERACION.

1.- La valoración de las solicitudes se realizarán por el personal técnico asignado para ello, a quien/es les será facilitados los documentos complementarios que se precisen para un adecuado conocimiento de cada petición.

2.- La valoración de las solicitudes conllevará la comprobación de cada uno de los requisitos exigibles, en caso contrario, deberá requerirse al interesado, en un plazo de 10 días, que subsane la falta, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El importe de la subvención no podrá exceder en ningún caso 1.800 euros por Centro escolar de primaria.

4.- Las ayudas económicas a conceder conforme a estas bases se determinarán teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Grupo de Alumnos	Cuantía Subvención
De 15 a 20 alumnos	80 euros por alumno
De 21 a 25 alumnos	60 euros por alumno
De 26 alumnos en adelante	50 euros por alumno

4.1.- La ayuda por profesor acompañante será contabilizado uno por cada 14 alumnos, siendo la cuantía la que sigue:

Viaje entre las islas Canarias	80 euros por profesor
Viaje a la Península u otros	120 euros por profesor

VIII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1.- Desarrollar las actividades para las que se concede la subvención.

2.- Notificar al órgano competente en la materia, cualquier modificación que pueda alterar los datos de la cuantía de la subvención.

IX.- RESOLUCION DE SOLICITUDES.

Realizada la valoración de las solicitudes por el personal designado para ello, se formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, que resolverá el procedimiento en función de la disponibilidad presupuestaria existente y ordenará la publicación de los beneficiarios de las ayudas concedidas, en los términos establecidos por la Ley 38/2003.

X.- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

Se procederá a la justificación de la subvención una vez finalizado el viaje, y antes de acabar el presente curso escolar. Y presentando la siguiente documentación:

1.- Certificado del Secretario del Centro docente donde hará constar:

los nombres y apellidos de los alumnos y de los profesores que hayan realizado el viaje, Trayecto realizado, fecha del viaje.

2.- Fotocopia de los billetes del medio de transporte empleado. Donde pueda verse con claridad nombre del viajero, fecha, destino, hora.

XI.- VIGENCIA Y PRORROGA DE LAS BECAS.

Los criterios contenidos en las presentes bases serán de aplicación para la resolución de solicitudes de ayudas para viaje de fin de curso escolar 2003-2004, así como para años escolares sucesivos, siempre que haya crédito adecuado y suficiente, en tanto no sean modificadas o derogadas.

XII.- RECURSOS.

Contra La presente Base se podrá interponer, en el plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo. Asimismo podrán ser recurridas postestativamente en reposición, en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano

que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en ambos casos a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pájara, a doce de agosto de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor, firmado.

12.476

ANUNCIO

12.090

Se hace público que el Ayuntamiento de Pájara, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2004, adoptó el acuerdo de "Aprobación de las Bases para la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto en el curso escolar 2004-2005", cuyo texto se contiene en el Anexo siguiente:

“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO EN EL CURSO ESCOLAR 2004-2005.

I.- FUNDAMENTACION.

Considerando que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo uno de los ámbitos posibles de intervención el relativo a la educación.

Considerando además que la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

Resultando que el artículo 27 de la Constitución Española de 1978, configura el derecho a la educación como un derecho fundamental.

Teniendo presente el artículo 10.4 de la Ley 38/2003 donde se establecen que las competencias para conceder

subvenciones en las Corporaciones Locales, corresponden a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Teniendo presente que el artículo 17.3 de la Ley anteriormente reseñada especifica los extremos mínimos que deberán concretarse en la norma reguladora de las bases de concesión de la subvención.

Así como la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, donde se establecen los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del Municipio de Pájara.

Por todo ello, y con la finalidad descrita se regulan las bases que siguen.

II.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a la cobertura del gasto de adquisición de libros de texto para los alumnos matriculados en centros docentes para realizar en el curso escolar (2004-2005) los siguientes estudios:

- Infantil.
- Primaria.
- Enseñanza Secundaria Obligatoria.

III.- BENEFICIARIOS.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser residente de derecho en el Municipio la totalidad de los miembros computables de la unidad familiar.
- b) Estar matriculado en cualquier centro docente de la Isla de Fuerteventura para realizar en el curso escolar, por primera vez, alguno de los estudios reseñados.
- c) No haber obtenido otra ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea el organismo, entidad o institución, pública o privada, que la hubiera otorgado.

2.- Además de los requisitos exigidos en el apartado anterior, será preciso que la puntuación final obtenida por el solicitante en virtud de lo dispuesto en la base

VII de la convocatoria le sitúe dentro del crédito disponible.

IV.- SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes para participar en la convocatoria se ajustarán a los modelos que figuran como Anexo I en las presentes bases.

2.- Las solicitudes deberán formularse por el padre, madre o representante legal del alumno, rellenando la totalidad de los datos en ella consignados.

3.- La presentación de las solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, deberá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento y Tenencias de Alcaldía o en los lugares establecidos en la legislación vigente.

4.- Los solicitantes de ayudas quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos y quedando sujetos al Título IV de la Ley 38/2003 en materia de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

5.- La presentación de solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano competente en la materia de obtener de todos los miembros integrantes de la unidad familiar, los documentos necesarios (del Servicio Canario de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, etc.) para determinar la situación laboral real, así como de los ingresos totales anuales de la Unidad familiar.

6.- Asimismo la solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano competente para la publicación de los datos del beneficiario en razón al objeto de la subvención, sin que por ello pueda ser contrario a la Ley 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

V.- DOCUMENTACION.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I., N.I.F. u otro documento que acredite la identidad del padre y madre del alumno. En caso de representante legal, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.

2.- Fotocopia del libro de familia.

3.- Fotocopia de la matrícula o certificado del centro en el que se encuentre matriculado el alumno, con indicación de los estudios que cursa.

4.- Fotocopia de la declaración/es de la renta de los miembros computables de la unidad familiar, en el ejercicio del año anterior o certificación de la Agencia Tributaria sobre la Imputación de Rentas de todos los miembros computables mayores de edad.

5.- Factura o Presupuesto donde figure sólo el coste de los libros de texto. No se admitirán a trámite aquellas facturas/presupuestos que incluyan cualquier otro tipo de material escolar.

6.- Declaración jurada de no haber percibido ayuda de otras Administraciones, Instituciones u Organismos, públicos o privados, para la misma finalidad.

7.- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

8.- Alta o modificación de datos de Terceros debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria, para la percepción mediante transferencia del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta. Modelo según anexo de la solicitud.

9.- Cualquier otra documentación que el solicitante estime deba tenerse en consideración a efectos de valoración de su petición.

VI.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncio del Ayuntamiento.

VII.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE PONDERACION.

1.- La valoración de las solicitudes se realizarán por el personal técnico asignado para ello, a quien/es le serán facilitados los documentos complementarios que se precisen para un adecuado conocimiento de cada petición.

2.- La valoración de las solicitudes conllevará la comprobación de cada uno de los requisitos exigibles,

en caso contrario, deberá requerirse al interesado, en un plazo de 10 días, que subsane la falta, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El importe de la subvención no podrá exceder en ningún caso del 50% del presupuesto por cada menor escolarizado.

4.- Las ayudas económicas a conceder conforme a estas bases se determinarán teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Renta per Cápita	Cuantía Subvención
Menos del 100% y más del 75% del S.M.I. vigente	30% del coste del presupuesto
Entre el 75% y más del 50% del S.M.I. vigente	40% del coste del presupuesto
Menos al 50% del S.M.I. vigente	40% del coste del presupuesto

4.1.- Quedarán excluidas de la percepción de estas ayudas aquellas unidades familiares cuya renta per-cápita sea igual o superior al salario mínimo interprofesional (S.M.I.) vigente.

4.2.- La renta de la Unidad Familiar se relacionará con los miembros computables, aplicándose la siguiente fórmula:

Ingresos Brutos Totales/nº miembros computables de la U.F.

4.3.- Se considerará miembros computables los siguientes:

- Padre, madre o representante legal.
- Miembros de la Unidad Familiar menores de 18 años que residan en el domicilio familiar y que carezcan de ingresos económicos.
- Miembros de la Unidad Familiar mayores de 18 años, cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales acreditados mediante documentación legal.

VIII.- RESOLUCION DE SOLICITUDES.

Realizada la valoración de las solicitudes por el personal técnico designado para ello, formulará la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, que resolverá el procedimiento en función de la disponibilidad presupuestaria existente y ordenará la publicación de los beneficiarios de las ayudas concedidas, en los términos establecidos la Ley 38/2003 establece.

IX.- VIGENCIA Y PRORROGA DE LAS BASES.

Los criterios contenidos en las presentes Bases serán de aplicación para la resolución de solicitudes de ayudas para libros correspondientes al curso escolar 2004-2005, así como para años escolares sucesivos, siempre que haya crédito adecuado y suficiente, en tanto no sean modificadas o derogadas.

X.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases se podrá interponer, en el plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo. Asimismo, podrán ser recurridas postetativamente en reposición, en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano

que las ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en ambos casos a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pájara, a doce de agosto de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor, firmado.

12.477

EDICTO

12.091

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de la Alcaldía número 2.992 de fecha 13 de agosto de 2004 se han delegado en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Guillermo Concepción Rodríguez, la totalidad de las atribuciones y funciones que por Ley corresponden a esta Alcaldía.

El período a que se refiere esta delegación comprende los días del 14 al 18 de agosto, ambos inclusive, al Primer Teniente de Alcalde, don Guillermo Concepción Rodríguez.

Pájara, a trece de agosto dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor, firmado.

12.480

ANUNCIO

12.092

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace preciso que el Ayuntamiento proceda a la Elección de Juez de Paz del Municipio, que será nombrado para un período de CUATRO AÑOS por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

A tal fin, el Pleno de la Corporación elegirá Juez de Paz entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, entendiéndose que si no hubiere solicitante el Pleno elegirá libremente; podrán ocupar este cargo, con competencias en los órdenes Civil,

Penal y de Registro Civil, quienes no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Por todo ello, se hace público que las personas interesadas en ocupar este cargo podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría Municipal durante los VEINTE DIAS HABLES siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicha dependencia se facilitarán modelos impresos de solicitudes y cuanta información se recabe al respecto.

Pájara, a doce de agosto del dos mil cuatro.

EL ALCALDE, firmado.

12.478

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Concejalía de Ordenación Territorial

EDICTO

12.093

INSTALACION DE NUEVA INDUSTRIA

Expediente número: 508/04.

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Telde.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Artículo 16 de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a Información Pública el expediente que se tramita a instancia de PRECONTE, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de GARAJE COMUNITARIO (18 PLAZAS Y 4 TRASTEROS), a instalar en la calle ARNAO (SAN GREGORIO), de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de

los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Telde, a nueve de agosto de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, P.D., EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACION TERRITORIAL, Decreto número 7.858/2003, Guillermo Reyes Rodríguez, firmado.

12.314

Concejalía de Ordenación Territorial

EDICTO

12.094

INSTALACION DE NUEVA INDUSTRIA

Expediente número: 319/04.

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Telde.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Artículo 16 de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a Información Pública el expediente que se tramita a instancia de DON JESUS HORACIO GARCIA CEÑERA, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de AUTOSERVICIO DE LA ALIMENTACION, a instalar en la calle MARIA ENCARNACION NAVARRO, NUMERO 40 BAJO (SAN GREGORIO), de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones

u observaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Telde, a treinta de marzo de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, P.D., EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACION TERRITORIAL, Decreto número 7.858/2003, Guillermo Reyes Rodríguez, firmado.

5.614

Concejalía de Ordenación Territorial

EDICTO

12.095

INSTALACION DE NUEVA INDUSTRIA

Expediente número: 554/04.

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Telde.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Artículo 16 de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a Información Pública el expediente que se tramita a instancia de NUBLOMAR, S.L., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de GARAJE COMUNITARIO, a instalar en la calle GUATEMALA, NUMERO 4 (LA HERRADURA), de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Telde, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, P.D., EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACION TERRITORIAL, Decreto número 7.858/2003, Guillermo Reyes Rodríguez, firmado.

6.546

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE TUINEJE**

ANUNCIO

12.096

Según Resolución de la Alcaldía número 2005/2004, de 27 de julio, se delega en don Miguel Alonso Avila, para que asista a la reunión que celebra la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, el día 28 de julio de 2004.

En Tuineje, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Gonzalo Báez Altaba, firmado.

12.450

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE FUERTEVENTURA**

ANUNCIO

12.097

De 26 de julio de 2004, del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, relativo a la solicitud de autorización para la ejecución de UN SONDEO DE INVESTIGACION PARA CAPTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS, en la zona conocida como EL CORTIJO de Antigua, término municipal de Antigua, Isla de Fuerteventura.

Por DON JOSE JULIAN BRITO SOTO y DON ABRAHAM BRITO SOTO, en nombre y representación de "COHEJUB, S.R.L.", se ha solicitado la autorización para la ejecución de un sondeo de investigación para captación de aguas subterráneas, en la zona conocida como El Cortijo de Antigua, término municipal de Antigua, Isla de Fuerteventura. Expediente: 07/04-S.I.

Este Consejo Insular, de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99,

de 13 de enero, hace público por medio del presente anuncio que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, sito en la calle Lucha Canaria, número 112, 2ª planta, en Puerto del Rosario, durante las horas de oficina.

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, Manuel Miranda Medina, firmado.

11.950

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO DE INSTRUCCION
NUMERO 3 DE ARRECIFE**

EDICTO

12.098

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 262/2004, por Maltrato Familiar habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arrecife, a 13 de marzo de 2004

Vistos por mí, don Jerónimo Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 262/03 por una presunta falta de Amenazas, con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, figurando como denunciante María Manuela Martín Gutiérrez, y como denunciado Juan Francisco Alemán Ramírez, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Francisco Alemán Ramírez como autor de una falta de amenazas a una pena de multa de 20 días a razón de cuota diaria de 2 euros (40 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación que deberá formalizarse mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS días para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a Juan Francisco Alemán Ramírez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a doce de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.388

EDICTO

12.099

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 208/2003, por Amenazas habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arrecife, a 12 de marzo de 2004.

Vistos por mí, don Jerónimo Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 208/03 por una presunta falta de Amenazas, con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, figurando como denunciante los Agentes de la Policía Nacional números 88420, 84831, 88093 y 88797 y como denunciado Juan Ramón Cano Abad, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Ramón Cano Abad como autor de una falta de desobediencia a una pena de multa de 30 días de multa a razón de

cuota diaria de 2 euros (60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación que deberá formalizarse mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Cano Abad, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a doce de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.389

EDICTO

12.100

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato número 8/2003, por Hurto habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arrecife, a 16 de julio de 2003.

Vistos por mí, don Jerónimo Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife, los presentes autos de Juicio de Faltas inmediato, seguidos en este Juzgado con el número 8/03 por una presunta falta de hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, figurando como denunciante José Ortega Martínez, y como denunciado José Antonio Curbelo Arráez, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

FALLO: Debo condenar y condeno a Juan Antonio Curbelo Arráez a una pena de un mes de multa a razón de 2 euros diarios (60 euros), con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación que deberá formalizarse mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Curbelo Arráez y José Ortega Martínez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a doce de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.390

EDICTO

12.101

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 95/2003, por Desobediencia Ejecutoria 67/2004 se acuerda requerir de pago en legal forma a Antonio Jerónimo Quintana para que haga efectiva la cantidad de 26 euros a la que ha sido condenado como autor de una falta de Desobediencia en sentencia firme con un día de privación del libertad por dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 15 días.

Y para que sirva de requerimiento a Antonio Jerónimo Quintana, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a trece de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.391

EDICTO

12.102

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Inmediato número 11/2003, por Amenazas Ejecutoria 68/2004 se acuerda requerir de pago en legal forma a Brahim Boligzine para que haga efectiva la cantidad de 60 euros a la que ha sido condenado como autor de una falta de Amenazas en sentencia firme con un día de privación de libertad

por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 10 días.

Y para que sirva de requerimiento a Brahim Bougzine, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a trece de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.392

EDICTO

12.103

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 259/2003, por Robo con Fuerza Ejecutoria 69/2004 se acuerda requerir de pago en legal forma a José Manuel Fernández Turnes para que haga efectiva la cantidad de 60 euros a la que ha sido condenado como autor de una falta de hurto en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 15 días.

Y para que sirva de requerimiento a José Manuel Fernández Turnes, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a trece de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.393

EDICTO

12.104

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 154/2003, por Insulto, Ejecutoria 63/04 se acuerda requerir de pago en legal forma a Raquel Acuña Cuesta para que haga efectiva la cantidad de 50 euros, a la que ha sido condenado como autora de una falta de Injurias en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 5 días.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma

a Raquel Acuña Cuesta, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a trece de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.394

EDICTO

12.105

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 174/2003, por Daños habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arrecife, a 15 de diciembre de 2003

Vistos por mí, don Jerónimo Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 174/03 por una presunta falta de Amenazas y Daños, con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, figurando como denunciante Carlos Sánchez Guzmán y como denunciado Florante de la Cruz Cabanilla cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Florante de la Cruz Cabanilla como autor responsable de una falta de Daños a una pena de multa de 10 días a razón de cuota diaria de 2 euros (20 euros) con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y a indemnizar a Carlos Sánchez Guzmán en la cantidad de 239,80 euros.

Que debo condenar y condeno a Florante de la Cruz Cabanilla como autor responsable de una falta de amenazas a una pena de multa de 20 días a razón de cuota diaria de 2 euros (40 euros) con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

El condenado deberá hacer frente al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación que deberá formalizarse mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a Florante de la Cruz Cabanilla, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a trece de agosto de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, firmado.

12.395

EDICTO

12.106

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 120/2003, por Amenazas habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arrecife, a 28 de noviembre de 2003.

Vistos por mí, don Jerónimo Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 120/03 por una presunta falta de Amenazas, con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, figurando como denunciante Nuria Isabel Pérez San Cristóbal y como denunciado Alejandro Meseguer Verdejo, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Alejandro Meseguer Verdejo como autor responsable de una falta de coacciones a una pena de multa de 20 días a razón de cuota diaria de 2 euros (40 euros) con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y como pena accesoria, a la prohibición durante un periodo de 6 meses de comunicarse o aproximarse a distancia inferior a 300 metros con María Isabel Pérez San Cristóbal, María Meseguer Pérez y Elena Meseguer Pérez y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación que deberá formalizarse mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a Alejandro Meseguer Verdejo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a trece de agosto de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, firmado.

12.396

EDICTO

12.107

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 138/2003, por Lesiones Ejecutoria 64/04 se acuerda requerir de pago en legal forma a José Luis Díaz Rodríguez para que haga efectiva la cantidad de 90 euros a la que ha sido condenado como autor de una falta de lesiones en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 22 días y medio.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a José Luis Díaz Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a trece de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.397

EDICTO

12.108

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 115/2003, por Desobediencia Ejecutoria 65/04 se acuerda requerir de pago en legal forma a Mohamed Scunani para que haga efectiva la cantidad de 36 euros a la que ha sido condenado como autor de una falta de Desobediencia en sentencia firme con un día de privación de libertad

por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 15 días.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Mohamed Sounani, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a trece de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.398

EDICTO

12.109

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 270/2003, por Desobediencia y Resistencia habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arrecife, a 26 de marzo de 2004

Vistos por mi, don Jerónimo Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 270/03 por una presunta falta de Desobediencia, con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, figurando como denunciante los Agentes de la Guardia Civil números I 39745 Z y T 37204 N y como denunciado María Inmaculada Sarmiento Alonso cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

FALLO: Que debo condenar y condeno a María Inmaculada Sarmiento Alonso como autor de una falta de desobediencia a una pena de multa de 20 días de multa a razón de cuota diaria de 2 euros (40 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación que deberá formalizarse mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a María Inmaculada Sarmiento Alonso, hoy en ignorado paradero expido

y firmo el presente en Arrecife, a treinta de junio de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.400

EDICTO

12.110

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 90/2002, por Desobediencia Ejecutoria 51/03, se acuerda requerir de pago en legal forma a Abdelhamid El Onam para que haga efectiva la cantidad de 180 euros a la que ha sido condenado en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 15 días de prisión, así como al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a Abdel Amid El Onajdi, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a dos e julio de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.404

EDICTO

12.111

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 260/2003, por Desobediencia Ejecutoria 80/04 se acuerda requerir de pago en legal forma a Alexander Landoc Balingbing para que haga efectiva la cantidad de 90 euros, a la que ha sido condenado como autor de una falta de Desobediencia leve en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, lo que haría un total de 7 días y medio.

Y para que sirva de requerimiento de legal forma a Alexander Jandoc Balingbing, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a dieciocho de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.407

EDICTO

12.112

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 233/2003, por Desobediencia Ejecutoria 79/2004 se acuerda requerir de pago en legal forma a Guillermo José Acquaroli para que haga efectiva la cantidad de 180 euros, a la que ha sido condenado como autor de una falta de Desobediencia en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 15 días.

Y para que sirva de requerimiento de legal forma a Guillermo José Acquaroli, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a dieciocho de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.408

EDICTO

12.113

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 216/2003, por Amenazas Ejecutoria 77/04 se acuerda requerir de pago en legal forma a Mohamed Erragragux para que haga efectiva la cantidad de 40 euros, a la que ha sido condenado como autor de una falta de Amenazas en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 10 días.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Mohamed Erragragux, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a dieciocho de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.409

EDICTO**12.114**

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 206/2003, por Otras Faltas Ejecutoria 75/04 se acuerda requerir de pago en legal forma a Nicolás Blanco Barea para que haga efectiva la cantidad de 60 euros, a la que ha sido condenado como autor de una falta contra el orden público en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 15 días.

Y para que sirva de requerimiento de legal forma a Nicolás Blanco Barea, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a diecisiete de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.410

EDICTO**12.115**

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 212/2003, por Daños Ejecutoria 76/04 se acuerda requerir de pago en legal forma a Salem Fatoul para que haga efectiva la cantidad de 20 euros, a la que ha sido condenado como autor de una falta de Daños en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 20 euros y a una indemnización de 33,26 euros, lo que hace un total de 10 días.

Y para que sirva de requerimiento de legal forma a Salem Fatoul, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a diecisiete de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.411

EDICTO**12.116**

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 201/2003, por Amenazas Ejecutoria 74/04, se acuerda Requerir de pago en legal forma a Javier Mariño Souto para que haga efectiva la cantidad de 40 euros, a la que ha sido condenado como autor de una falta de Amenazas en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 10 días.

Y para que sirva de requerimiento de legal forma a Javier Mariño Souto, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a diecisiete de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.412

EDICTO**12.117**

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 182/2003, por Desobediencia de funcionario ejecutoria 71/04 se acuerda requerir de pago en legal forma a Lahcen Admini para que haga efectiva la cantidad de 40 euros, a la que ha sido condenado como autor de una falta de desobediencia en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 10 días.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Lahcen Admini, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a diecisiete de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.413

EDICTO**12.118**

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 184/2003, por Lesiones

Ejecutoria 72/04, se acuerda requerir de pago en legal forma a Pedro Pérez Vera para que haga efectiva la cantidad de 60 euros de multa y a la indemnización de 30 euros, como autor de una falta de lesiones en sentencia firme con un día de privación de libertad por dada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 15 días.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Pedro Pérez Vera, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a diecisiete de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.414

EDICTO

12.119

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 186/2003, por Daños, Ejecutoria 73/04 se acuerda requerir de pago a Luis Gabriel Fernández para que haga efectiva la cantidad de 20 euros, a la que ha sido condenado como autor de una falta de Daños en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 5 días.

Y para que sirva de requerimiento de legal forma a Luis Gabriel Fernández, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a diecisiete de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.415

EDICTO

12.120

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 57/2004, por Lesiones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Arrecife, a 29 de mayo de 2004.

Vistos por mí, don Jerónimo Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 57/04 por una presunta falta de Hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, figurando como denunciante Francisco Javier Angulo Caraballo y como denunciado Juan José Molina López, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

FALLO: Que no habiéndose formulado acusación contra el denunciado, debo absolver y absuelvo a Juan José Molina López de la falta que inicialmente se le imputó, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes.

Contra esta Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación, que se presentará ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a Javier Angulo Caraballo y Juan José Molina López expido y firmo el presente en Arrecife, a trece de junio de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.417

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE PUERTO DEL ROSARIO

CEDULA DE CITACION EN IGNORADO PARADERO

12.121

De orden de la Sra. Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Puerto del Rosario en proveído dictado en el día de la fecha en los Juicios de Faltas y sus números que al final se relacionarán, se cita por la presente a las personas que igualmente se enumerarán y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día y hora señalados comparezcan ante la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción Número Tres de Puerto del Rosario, sito en la calle Secundino Alonso número 20, previsto de su Documento Nacional de Identidad

así como de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y por ausencia, no se suspenderá la celebración del Juicio.

DIA DE CELEBRACION

3 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Juicio de Faltas 207/2004. Denunciante: Francisco Ramón Campos Campos. 10:45.

J.F. 191/2004. Denunciante: Anthony Victor Bolt. Hora: 10:50.

J.F. 206/2004. Denunciante: Karla Daniela Leal Burto. Hora: 11:05.

J.F. 237/2004. Denunciante: Lamine Diouck. Hora: 11:10.

Y para que sirva de citación, su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Puerto del Rosario, a veinticinco de agosto dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

12.501

**JUZGADO DE INSTRUCCION
NUMERO 5
DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA**

EDICTO

12.122

En el Juicio de Faltas 209/01, ha sido interpuesto Recurso de Apelación por parte del denunciado Manuel Javier Vega Rodríguez contra la Sentencia dictada en autos, por lo que se da traslado a las demás partes por un plazo de DIEZ DIAS, que comienza a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución y transcurrido el mismo, se hayan o no presentado escrito de impugnación o adhesión, se elevarán los autos a la Il. Aud. Audiencia Provincial para su resolución.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio González Rodríguez y a Juan Carlos Muñoz Antequera en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en San Bartolomé de Tirajana, a trece de agosto de dos mil cuatro, de lo que doy fe.

EL JUEZ, firmado.

12.406

**JUZGADO INSTRUCCION
NUMERO 7
DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA**

EDICTO

12.123

Don Marcos A. Alvarado Vega, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de San Bartolomé de Tirajana,

HACE SABER: Que en el Juicio de Faltas número 253/2003, por Lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por Leonarda Alic y Carlos Pardo Corzo, contra María Elena Rodríguez Corrazo, se ha dictado Sentencia con fecha 10.12.03, que en su parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a María Elena Rodríguez Corrazo, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de CINCO DIAS ante este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 790 y 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo acuerda, manda y firma en nombre de su Majestad el Rey, don Francisco Juan Sánchez Delgado, Juez del Juzgado de Instrucción Número Siete de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a María Elena Rodríguez Corrazo, Carlos Pardo Corzo y Leonarda Alic hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a once de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.383

EDICTO

12.124

Don Marcos A. Alvarado Vega, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de San Bartolomé de Tirajana,

HACE SABER: Que en el Juicio de Faltas 293/2003, por Lesiones de Tráfico, en virtud de denuncia interpuesta por Juan Miguel Suárez Romero y Elisa Valido Martel,

contra Juan Ramón Vega Alemán, Antonio Vega Alemán y la Compañía Aseguradora Allianz, S.A., se ha dictado Sentencia con fecha 05.02.04, que en su parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Juan Ramón Vega Alemán, Antonio Vega Alemán y la compañía de seguros Allianz, S.A., declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de CINCO DIAS ante este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 790 y 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo acuerda, manda y firma en nombre de su Majestad el Rey, don Francisco Juan Sánchez Delgado, Juez del Juzgado de Instrucción Número Siete de San Bartolomé de Tirajana y su partido. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juan Miguel Suárez Romero y Elisa Valido Martel hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a once de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.384

EDICTO

12.125

Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Juez del Juzgado de Instrucción Número Siete de San Bartolomé de Tirajana,

HACE SABER: Que en el Juicio de Faltas número 87/2003, por Lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por Cristian Mora de la Riva, contra José Alejandro Giraldo Acevedo, se ha dictado Sentencia con fecha 21.03.03, que en su parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a José Alejandro Giraldo Acevedo de los hechos objeto del presente juicio, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de CINCO DIAS siguientes al de su notificación, mediante la presentación ante

este Juzgado del oportuno escrito de formalización, del recurso en el que se expondrá, ordenadamente, las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Líbrese testimonio de esta resolución, para su unión a los autos de su razón.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia lo pronuncio y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Alejandro Giraldo Acevedo hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a doce de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL JUEZ, firmado.

12.385

EDICTO

12.126

Don Marcos A. Alvarado Vega, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de San Bartolomé de Tirajana,

HACE SABER: Que en el Juicio de Faltas Inmediato número 26/2003, por Infidelidad en Custodia de Animales, en virtud de denuncia interpuesta por Carina González Segura, contra Ana María Cabello Moreno, se ha dictado Sentencia con fecha 24.05.04, que en su parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Ana María Cabello Moreno, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de CINCO DIAS ante este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 790 y 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo acuerda, manda y firma en nombre de su Majestad el Rey, don Francisco Juan Sánchez Delgado, Juez del Juzgado de Instrucción Número Siete de San Bartolomé de Tirajana y su partido. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ana María Cabello Moreno hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a doce de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

12.386

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA

**C/ Duero, número 9, Edif. Ventura
Planta 2ª, Oficina 5
35600, Puerto del Rosario**

EDICTO

12.127

Yo, Francisco Bañegil Espinosa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, con residencia en Puerto del Rosario, por el presente.

HAGO SABER:

Que en la Notaría de mi cargo, se encuentra iniciada con esta fecha, y a requerimiento de DON IGNACIO DE SAN PRIMITIVO GORDILLO PADRON, mayor de edad, vecino de Betancuria, con domicilio en la calle San Sebastián, 14, de Vega de Río Palmas, y con Documento Nacional de Identidad número 42.668.111-Y, un ACTA DE PRESENCIA Y NOTORIEDAD PARA HACER CONSTAR UN EXCESO DE CABIDA Y LA RECTIFICACION DE LINDEROS, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, los artículos 200, 203 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, el artículo 209 del Reglamento para la Organización y Régimen del Notariado y el artículo 298.3 del Real Decreto 1887/1998, de 4 de septiembre, respecto de la siguiente finca:

RUSTICA: Terreno de secano, destinado a pastos y con algo de labor de secano, en el término municipal de Puerto del Rosario, paraje de Llano de Lemes, donde llaman “Cerco de Viejo Blanco, La Roseta, EL Rodadero y Llano de Tío Lemes, y sin denominación especial.

Mide doscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta (283.340) metros cuadrados.

Se encuentra atravesada de Norte a Sur por un camino público, zona de descuento 9010 del Polígono 17, y de Este a Oeste por un camino público, zona de descuento 9013 del Polígono 17, que, sin perjuicio de su unidad predial, lo fraccionada en cinco porciones, cuyas respectivas descripciones se hacen en los siguientes términos:

PORCION A, al Este de la vía pública, camino vecinal, llamado “Camino Los Molinos”, zona de descuento 9010 del Polígono 17, que se corresponde con la parcela 319 de dicho Polígono, paraje de Llano de Leme, donde llaman “Llano de Tío Lemes”, sin denominación especial.

Mide ocho mil trescientos dieciocho (8.318) metros cuadrados.

LINDA: Norte, vía pública, camino vecinal, zona de descuento 9079 del Polígono 17; Sur, finca de don Eustaquio Armas Gordillo, parcela 320 del Polígono 17; Este, vía pública, camino vecinal, zona de descuento 9079 del Polígono 17; y Oeste, vía pública, camino vecinal, zona de descuento 9079 del Polígono 17.

Es la parcela letra “C” del Levantamiento Topográfico.

REFERENCIA CATASTRAL:

35/018/A017/00319/0000/UZ.

PORCION B, al Este de la vía pública, camino vecinal, llamado “Camino Los Molinos”, zona de descuento 9010 del Polígono 17, que se corresponde con las parcelas 356, 367, 455 y parte de la 354 y 355, todas de dicho Polígono 17, paraje de Llano de Lemes, donde llaman “Llano de Tío Lemes” y “Rodadero”, sin denominación especial.

Mide ciento sesenta y cinco mil novecientos veintisiete (165.927) metros cuadrados.

LINDA: Norte, finca de doña Margarita Ruiz Ruiz, parcela 366, y finca de doña Peregrina Cardona Fajardo, parcela 357, ambas del Polígono 17; Sur, vía pública, zona de descuento 9079 del Polígono 17; Este, finca de sucesores de doña María García Herrera, parte de la parcela 354, fincas de don Domingo Juan García Padilla y hermanos, parcelas 355 y 368, todas del Polígono 17; y Oeste, vía pública, camino vecinal, zona de descuento 9010, y finca de doña Peregrina Cardona Fajardo, parcela 357, ambas del Polígono 17.

Es la parcela letra "B" del Levantamiento Topográfico.

REFERENCIA CATASTRAL:

35/018/A017/00356/0000/UH,35/018/ A017/00367/0000/UL y 35/018/A017/00455/0000/UA.

PORCION C, al Oeste de la vía pública, camino vecinal, llamado "Camino Los Molinos", zona de descuento 9010 del Polígono 17, que se corresponde con la parcela 360 de dicho Polígono, paraje de Llano Lemes, donde llaman "La Roseta", sin denominación especial.

Mide treinta y seis mil doscientos ochenta (36.280) metros cuadrados.

LINDA: Norte, finca de doña Margarita Ruiz Ruiz, parcela 361 del Polígono 17; Sur, finca de doña Encarnación García Padilla, parcela 359 del Polígono 17; Este, vía pública, camino vecinal, llamado "Camino Los Molinos", zona de descuento 9010 del Polígono 17; y Oeste, vía pública, barranco público, llamado "Barranco de Valle de las Cuevas", zona de descuento 9007 del Polígono 17.

Es la parcela letra "A" del Levantamiento Topográfico.

REFERENCIA CATASTRAL:

35/018/A017/00360/0000/UW.

PORCION D, al Oeste de la vía pública, camino

vecinal, llamado "Camino Los Molinos", zona de descuento 9010 del Polígono 17, que se corresponde con la parcela 352 y 456 de dicho Polígono, paraje de Llano Leme, donde llaman "Cercos de Viejo Blanco", sin denominación especial.

Mide setenta y tres mil trescientos setenta y un (73.371) metros cuadrados.

LINDA: Norte, finca de doña Peregrina Cardona Fajardo, parcela 456 del Polígono 17, figurando también como colindante por esta parte la parcela 353 del Polígono 17, si bien se trata de un error catastral, como confirma el titular de la misma don Domingo Juan García Padilla; Sur, zona de descuento 9013 del Polígono 17, que lo separa de la Porción y parcela que se describe a continuación; Este, vía pública, camino vecinal, llamado "Camino Los Molinos", zona de descuento 9010 del Polígono 17; y Oeste, vía pública, barranco público llamado "Barranco del Valle de las Cuevas", zona de descuento 9007 del Polígono 17.

Es parte de la parcela letra "D" del Levantamiento Topográfico.

REFERENCIA CATASTRAL:

35/018/A017/00352/0000/UE.

PORCION E, al Oeste de la vía pública, camino vecinal, llamado "Camino Los Molinos", zona de descuento 9010 del Polígono 17, que se corresponde con la parcela 351, paraje de Llano Leme, donde llaman "Cercos de Viejo Blanco", sin denominación especial.

Mide cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (5.444) metros cuadrados.

LINDA: Norte, zona de descuento 9013 del Polígono 17; Sur, finca de doña Consuelo Guerra Acosta, parcela 344, y finca de doña Araceli Mederos Guerra, parcela 487, ambas del Polígono 17; Este, vía pública, camino vecinal, llamado "Camino Los Molinos", zona de descuento 9010 del Polígono 17; y Oeste, vía pública, barranco público llamado "Barranco del Valle de las Cuevas", zona de descuento 9007 del Polígono 17.

Es parte de la parcela letra "D" del Levantamiento Topográfico.

REFERENCIA CATASTRAL:

35/018/A017/00351/0000/UJ.

Lo que se notifica a DOÑA PEREGRINA CARDONA FAJARDO, DOÑA CONSUELO GUERRA ACOSTA, DOÑA ARACELI MEDEROS GUERRA y DOÑA ENCARNACION GARCIA PADILLA y a los sucesores de DOÑA MARIA GARCIA HERRERA, en cuanto colindantes del inmueble, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicada por la rectificación de superficie y linderos

objeto del presente acta, para que en el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el día de su publicación, aleguen lo que estimen conveniente.

En Puerto del Rosario, a veintidós de julio de dos mil cuatro.

EL NOTARIO, firmado.

12.454

ADMINISTRACION DEL B.O.P

AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número.



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS**

Franqueo
concertado
23/1